DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

SIGLA: C E M I D — NIT No. 8 0 0 2 1 5 4 6 5 - 7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ — TIPO: [][] (VER AL RESPALDO) — CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: C O L O M B I A — DEPARTAMENTO: C U N D I N A M A R C A

MUNICIPIO: B O G O T A D. C. — DIRECCIÓN: T V 7 4 8 1 C 0 5

TELÉFONOS: 5 0 8 2 2 3 0 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Educación de la primera infancia.	2 Educación Preescolar y Básica Primaria.
3 Educación Básica Secundaria y Media.	4 Educación para Adultos "CLEI"
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ	X		6 2 4 1 0 0 0	3 1 1 2 2 0 2 6	$ 39.545.615.086
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA 4191-2022	X		7 3 0 5 5 8 0	3 1 1 2 2 0 3 4	$ 34.901.042.613
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA 4192-2022	X		7 3 0 5 5 8 0	3 1 1 2 2 0 3 4	$ 34.901.042.613
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	X		6 7 1 5 8 5 9	3 1 1 2 2 0 2 5	$ 4.961.070.240
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	X		6 3 3 7 0 0 0	3 1 1 2 2 0 2 5	$ 6.820.674.135
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	X		6 4 1 1 3 7 0	3 1 1 2 2 0 2 5	$ 6.209.093.236

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VELANDIA — SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ — NOMBRES: CAMILO AURELIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 7 9 5 5 8 1 7 8 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.252.715.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 08 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-08 12:42

Razón social

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID

NIT

800215465 DV 7

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Impartir educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica de acuerdo con las modalidades que se encuentren dentro del marco legal colombiano. Prestar el servicio de atención integral a los niños en educación inicial y/o primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAMILO	AURELIO	VELANDIA	RODRIGUEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 79558178

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA CALERA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO

Dirección	["Calle 40 No 33-64 Centro"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$95.540.039.000,00
Ingresos no operacionales	$748.027.000,00
Otros	$88.724.000,00
TOTAL	$96.376.790.000,00

Las cuentas bancarias de CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$50.189.264,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$24.426.009,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$54.282.598,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$137.024.566,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$22.965.522,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$19.011.766,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$136.066.443,00

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$76.395.140,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$56.007,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.999.487,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.925.211,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$5.805.083,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.984,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.473.311,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$150.988.439,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$143.758,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$284.862,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$94.486.253,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$323.770,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$8.159.235,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$2.310.662,00

Los bienes patrimoniales de CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	AMAZONAS	LETICIA	$10.426.736,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$490.600.195,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$30.524.521,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$73.538.665,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$73.753.639,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	$29.138.943,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	$18.417.908,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TENJO	$2.893.925,00
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$2.357.767,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	$1.632.223,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	$24.276.741,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	$13.042.096,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TABIO	$2.668.576,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TENJO	$28.361.391,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TENJO	$21.616.125,00
MUEBLE	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	$1.665.885,00
MUEBLE	COLOMBIA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	$2.746.944,00
MUEBLE	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA	$9.762.222,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$13.175.368,00
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$31.621.750,00
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$12.867.741,00
MUEBLE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$33.148.085,00
INMUEBLE	COLOMBIA	AMAZONAS	LETICIA	$1.089.080.407,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$879.570.362,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$672.626.143,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$707.118.416,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$121.063.398,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$571.232.381,00
INMUEBLE	COLOMBIA	AMAZONAS	LETICIA	$2.079.536.220,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$850.823.130,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$590.554.138,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$272.428.442,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$16.331.790.861,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$2.632.402.500,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$294.939.600,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$203.706.417,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$1.462.560.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$251.735.750,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$226.395.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$581.400.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$23.618.277.200,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	$9.972.162.880,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$162.649.200,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MADRID	$9.958.550.034,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	$7.915.326.720,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TENJO	$10.478.400.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$6.188.465.046,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	$12.139.710.069,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	TENJO	$12.282.000.203,00
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$6.340.414.500,00
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$6.543.050.328,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CREDITO	$63.000.000,00
PRESTAMOS BANCOS	$12.323.513.771,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS realizó donaciones?

Sí [X] No []

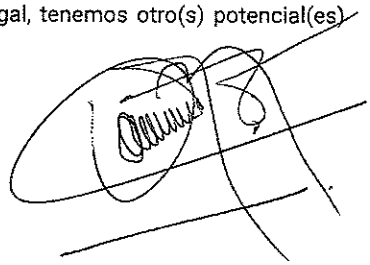
Las donaciones realizadas por CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor
FUNDACIÓN FORMEMOS-CENTRO CAMPESINO DE FORMACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	$3.000.000,00

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]



Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señor
CAMILO AURELIO VELANDIA RODRÍGUEZ
Transversal 74 No. 81 C - 5 Minuto de Dios
camilovelandia@colegiosminutodedios.edu.co
jessiagudelo@colegiosminutodedios.edu.co
Tel. 5933040 - 3165658633
Bogotá D.C.

Radicado N° **S-2025-396746**
Fecha: 30-12-2025 - 09:03
Folios: 1 Anexos:
Radicador: RICARDO LOPEZ HOYOS - 2502
Destino: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRAMITE
con el código de verificación: 5FRNH

SOLICITUD: E-2025-203257

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Transversal 74 No. 81 C - 05 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el ID. **551364** y NIT.**800.215.465-7**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 686 del 20 de diciembre de 1993, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución 058 del 23 de mayo de 2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, Resolución No. 104 del 12 de septiembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de la propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"(...) ***ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID"***, tiene por objeto y fines específicos la ejecución la ejecución de las siguientes acciones a través de la educación y la formación impartida en sus planteles:

a) Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.
b) Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de su patria y el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
c) Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana, y estimular

la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de la convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

d) Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de la población menos favorecida.

e) Fomentar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.

f) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

g) Prestar el servicio de atención integral a los niños y las niñas en la primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y a todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

h) Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

i) Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades legales.

j) Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica en los estudiantes, que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico.

k) Promover la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país, y fomentar la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

l) Aprender el valor del trabajo y las implicaciones, complementar la educación científica y tecnología con talleres que lleven al conocimiento practico.

m)Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios.

n) Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad.

ARTICULO TERCERO: **DESARROLLO DEL OBJETO**. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día a día la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podrá:

o) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

p) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.

q) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

r) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.

s) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o

necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
t) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.
u) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.
v) Realizar, efectuar, entregar y otorgar, donaciones de cualquier tipo o naturaliza, a obras, causas, iniciativas, empresas u otras entidades, públicas o privadas.
w) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad. (...)"

Que, como representante legal principal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se encuentra inscrito el señor **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**, identificado cédula de ciudadanía No. **79.558.178** y como suplente, la Dra. **CRISTINA SANTOS DIAZ**, identificada con la C.C. No. **52.883.503** de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la entidad, son funciones del Gerente General, las siguientes:

"(...) ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES, En ejercicio de su cargo el Gerente General deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Junta Directiva.
b) Convocar o solicitar la convocatoria de la Junta Directiva y participar activamente en las reuniones.
c) Liderar y diseñar métodos y procedimientos que permitan ejecutar las políticas y normas emanadas de la Junta Directiva de la Corporación.
d) Construir en la formulación y definición de los lineamientos y políticas de la entidad siendo ejecutor directo de las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
e) Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
f) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o la Junta Directiva y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo y de las instituciones educativas.

PARÁGRAFO. Las funciones Administrativas, Financieras, Académicas y Jurídicas se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID. (...)"

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma **PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S**, con sigla **PWC C&A S.A.S.**, quien designó como revisora fiscal principal al señor **EDGAR JULIAN RIOS CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **94.544.181** expedida en Cali y tarjeta profesional T.P. **171812-T** mediante el Acta No. 141 de la junta directiva del 02 de abril del 2025, y como revisor fiscal suplente a **JULIAN ERNESTO BURGOS MORA** identifica do con cédula de ciudadanía No. **1.026.254.267** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. **277010 -T**.

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, la Corporación Educativa Minuto de Dios - "CEMID", tendrá una duración de cien (100) años, y podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en los Estatutos y en la Ley.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por DIAZ VELANDIA LIDA MAYERLY
Fecha: 2025.12.29 18:41:08 -05'00'

LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Ingria Pamela Franco Salazar	Profesional Especializa, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Ricardo López Hoyos	Profesional Universitario Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID - NIT.800.215.465-7 - SIPEJ ID. 551364

NOTA 1: Este certificad o de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicita m o s su colaboración para que, en adelante, la información financie r a de las Entidad s Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectué en documento separa d o de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la E S A L. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agra de c em o s el cumplimiento de estas orientaciones.

Resolución No. 686

ESPECIAL

20 DIC. 1993

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 22 de 1987 y demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O :

Que fue presentado a este Despacho, por el Representante Legal, señor, JUAN CARLOS SOLER PIDUELA, solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad a la cual se le reconoce mediante la presente resolución

Que la División de Personería Jurídica constató que el peticionario cumplió a la solicitud, los Actos de constitución, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que regirán la Entidad, con firmas reconocidas ante Notario del Presidente y del Secretario.

Que en los respectivos estatutos se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos no son contrarios al orden público, moralidad y leyes vigentes en Colombia.

Que por las razones expuestas, es procedente aprobar los estatutos y conceder la Personería Jurídica a la entidad solicitante.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C., denominada CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID"

20 MAR 2003

/..

ISOLETA CUATRO

686 "30 DIC. 1993

ESPECIAL

de Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CODIO"

ARTICULO 2º: La presente Resolución deberá ser publicada por cuenta de los interesados en el Diario Oficial, o en su defecto en un diario de amplia circulación nacional. De la publicación se allegará un ejemplar a la División de Personerías Jurídicas de la Alcaldía Mayor.

ARTICULO 3º: Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, 20 DIC 1993

SECRETARIO GENERAL (E)

Original firmado por
JORGE MARTINEZ DE LEON

JEFE DIVISION PERSONERIAS JURIDICAS

Original firmado por
LUIS JOSE RIBEIRO TOBAR

LUIS JOSE RIBEIRO TOBAR

Vo.Bo. M.R.B.B.

Proyectó

lmcl.

Diócesis de Engativá

DECRETO NO. 454

CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÍA
PROVINCIA EUDISTA MINUTO DE DIOS

HÉCTOR GUTIÉRREZ PABÓN

OBISPO DE ENGATIVÁ

CONSIDERANDO

1. Que la Congregación de Jesús y María (Padres Eudistas), Congregación de Derecho Pontificio, reconocida por la Sagrada Congregación de Obispos y Religiosos con fecha 25 de Julio de 1851, ha hecho presencia en la Arquidiócesis de Bogotá desde 1912 y en esta jurisdicción eclesiástica de Engativá adelanta la obra evangelizadora en la Parroquia San Juan Eudes y a través de la Corporación Minuto de Dios.

2. Que el Consejo General de la Congregación de Jesús y María en sesión ordinaria del 19 de Junio de 2009 y por voto colegial, según las Constituciones y Reglas Prácticas de la misma Congregación tomó la decisión de erigir una nueva Provincia segregada de la Provincia de Colombia, denominada "Provincia Eudista Minuto de Dios".

3. Que el Reverendo Padre Michel Gerard, Superior General de la Congregación de Jesús y María, nombró al Reverendo Padre Guillermo de Jesús Acero Alvarín, Superior de la Provincia Eudista Minuto de Dios.

4. Que el Reverendo Padre Guillermo de Jesús Acero Alvarín, Superior Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios, el 16 de septiembre de 2009, presentó solicitud formal a esta Curia Episcopal de establecer la sede de esta nueva Provincia en la Carrera 74 A No. 80 – 70 Barrio Minuto de Dios, dentro de los límites de esta jurisdicción eclesiástica.

RICARDO PÉREZ MARTÍNEZ, PBRO. CANCILLER ECLESIÁSTICO

DECRETA:

1. Autorízase el establecimiento de la Provincia Eudista Minuto de Dios en la Diócesis de Engativá, con domicilio en la Carrera 74 A No. 80 – 70 Barrio Minuto de Dios.

2. Reconózcase representante legal de la Provincia Eudista Minuto de Dios al Reverendo Padre Guillermo de Jesús Acero Alvarín, en su calidad de Superior Provincial y al Reverendo Padre Iván Díaz Gómez, representante legal suplente

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2009

+ HÉCTOR GUTIÉRREZ PABÓN
OBISPO DE ENGATIVÁ

RICARDO PÉREZ MARTÍNEZ, PBRO.
CANCILLER

ARQUIDIÓCESIS DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.000.342-0

EL CANCILLER DE ESTA ARQUIDIÓCESIS

CERTIFICA:

1. Que la **CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÍA PROVINCIA EUDISTA MINUTO DE DIOS**, identificada con NIT 900.319.801-9 fue establecida canónicamente en la Arquidiocesis de Villavicencio, el 04 de febrero de 2020, mediante Decreto No. 02.

2. Que su Representante Legal para todos sus actos jurídicos y civiles es el Reverendo ***Padre Camilo Bernal Hadad cjm***, identificado con cédula de ciudadanía número 19.238.748 expedida en Bogotá, en calidad de Superior Provincial.

3. Que el Reverendo ***Padre Noé Rafael Rivera Leiva cjm***, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.850.284 expedida en Bogotá, es representante Legal Suplente.

4. Que la **CONGREGACIÓN DE JESUS Y MARIA PROVINCIA EUDISTA MINUTO DE DIOS** es una entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, que trabaja en obras pastorales, educativas y sociales a través de las diferentes entidades de la Obra Minuto de Dios en Colombia; concretamente, en Villavicencio, adelanta programas en diferentes obras sociales por medio de las siguientes entidades de la Obra El Minuto de Dios:

 - Parroquia San Juan Eudes, sector Centauros
 - Corporación Universitario Minuto de Dios
 - Corporación Minuto de Dios (vivienda y servicio a los pobres)

5. Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS** identificada con NIT 800.215.465-7, es la entidad sin ánimo de lucro encargada de prestar el servicio de educación formal (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media) y ésta forma parte de la **CONGREGACIÓN DE JESÚS Y MARÁ PROVINCIA EUDISTA MINUTO DE DIOS.**

6. Que de acuerdo con el Concordato vigente no está sometida al gravamen de retención en la fuente.

Villavicencio, 26 de septiembre de 2025.

William de Jesús Gil Corrales Pbro.
Canciller

Curia Arzobispal Cra.39 No.34-19 - Barzal, Villavicencio, Meta Colombia
Recepción: arquidiocesisdevillavicencio@hotmail.com - Cancillería: cancilleriavillavicencio@yahoo.es
✆ Fijo 57(8) 6784651 - Móvil 3132839837

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Señor
CAMILO AURELIO VELANDIA RODRÍGUEZ
Transversal 74 No. 81 C - 5 Minuto de Dios
camilovelandia@colegiosminutodedios.edu.co
jessiagudelo@colegiosminutodedios.edu.co
Tel. 5933040 - 3165658633
Bogotá D.C.

Radicado N° **S-2025-396746**
Fecha: 30-12-2025 - 09:07
Folios: 1 Anexos:
Radicador: RICARDO LOPEZ HOYOS - 2500
Destino: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 5FRNH

SOLICITUD: E-2025-203257

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Transversal 74 No. 81 C - 05 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el ID. **551364** y NIT.**800.215.465-7**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 686 del 20 de diciembre de 1993, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución 058 del 23 de mayo de 2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, Resolución No. 104 del 12 de septiembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de la propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"(...) ***ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. LA CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID"***, tiene por objeto y fines específicos la ejecución la ejecución de las siguientes acciones a través de la educación y la formación impartida en sus planteles:

a) Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.
b) Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de su patria y el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
c) Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana, y estimular

la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de la convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

d) Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios en beneficio de la población menos favorecida.

e) Fomentar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.

f) Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

g) Prestar el servicio de atención integral a los niños y las niñas en la primera infancia, con el propósito de garantizar y promover los derechos de la niñez: salud, nutrición, atención psicosocial, educación, protección, recreación y a todos aquellos que contribuyan al desarrollo armónico individual, social y fortalecimiento de la familia, a la luz de los lineamientos legales, constitucionales y misionales.

h) Impartir Educación formal en los niveles de: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

i) Prestar servicios de educación flexible a adolescentes, jóvenes y adultos que no cursaron los grados educativos en las edades legales.

j) Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica en los estudiantes, que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico.

k) Promover la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país, y fomentar la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

l) Aprender el valor del trabajo y las implicaciones, complementar la educación científica y tecnología con talleres que lleven al conocimiento practico.

m)Desarrollar y ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para la construcción, mejoramiento, reparación y adecuaciones generales de infraestructuras físicas de instituciones educativas o colegios.

n) Estudiar, diseñar, planear, contratar, realizar, construir, financiar, explotar y administrar infraestructuras en las modalidades y especialidades definidas por la normatividad.

ARTICULO TERCERO: **DESARROLLO DEL OBJETO**. Bajo la premisa de ser entidad sin ánimo de lucro, lo que no impedirá que pueda adelantar actividades tendientes a la consecución de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliación de la cobertura y mejorar día a día la calidad de la educación impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podrá:

o) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.

p) Tomar o dar dinero en préstamo con o sin interés, otorgando o exigiendo las garantías hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.

q) Adquirir y enajenar a cualquier título o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.

r) Celebrar con establecimientos de crédito o con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporación.

s) Participar en la fundación, creación o constitución de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o

necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
t) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.
u) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de títulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantía.
v) Realizar, efectuar, entregar y otorgar, donaciones de cualquier tipo o naturaliza, a obras, causas, iniciativas, empresas u otras entidades, públicas o privadas.
w) En general, desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educación a la comunidad. (...)"

Que, como representante legal principal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID**, se encuentra inscrito el señor **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ**, identificado cédula de ciudadanía No. **79.558.178** y como suplente, la Dra. **CRISTINA SANTOS DIAZ**, identificada con la C.C. No. **52.883.503** de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la entidad, son funciones del Gerente General, las siguientes:

"(...) ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES, En ejercicio de su cargo el Gerente General deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa Minuto de Dios, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y acuerdos de Junta Directiva.*
b) *Convocar o solicitar la convocatoria de la Junta Directiva y participar activamente en las reuniones.*
c) *Liderar y diseñar métodos y procedimientos que permitan ejecutar las políticas y normas emanadas de la Junta Directiva de la Corporación.*
d) *Construir en la formulación y definición de los lineamientos y políticas de la entidad siendo ejecutor directo de las decisiones tomadas por la Junta Directiva.*
e) *Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.*
f) *Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o la Junta Directiva y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio del cargo y de las instituciones educativas.*

PARÁGRAFO. Las funciones Administrativas, Financieras, Académicas y Jurídicas se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico de la CEMID. (...)"

Que, como revisor fiscal se encuentra inscrita la firma **PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S**, con sigla **PWC C&A S.A.S.**, quien designó como revisora fiscal principal al señor **EDGAR JULIAN RIOS CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **94.544.181** expedida en Cali y tarjeta profesional T.P. **171812-T** mediante el Acta No. 141 de la junta directiva del 02 de abril del 2025, y como revisor fiscal suplente a **JULIAN ERNESTO BURGOS MORA** identifica do con cédula de ciudadanía No. **1.026.254.267** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. **277010 -T**.

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, la Corporación Educativa Minuto de Dios - "CEMID", tendrá una duración de cien (100) años, y podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en los Estatutos y en la Ley.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por DIAZ VELANDIA LIDA MAYERLY
Fecha: 2025.12.29 18:41:08 -05'00'

LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Ingria Pamela Franco Salazar	Profesional Especializa, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Ricardo López Hoyos	Profesional Universitario Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID - NIT.800.215.465-7 - SIPEJ ID. 551364

NOTA 1: Este certificad o de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicita m o s su colaboración para que, en adelante, la información financie r a de las Entidad s Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectué en documento separa d o de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la E S A L. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agra de c em o s el cumplimiento de estas orientaciones.

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

Bogotá, D.C. enero de 2026

011-2026

Señores:
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
Secretaría De Educación Del Villavicencio
Dirección de Cobertura

Asunto: Calendario Escolar Vigencia 2026
Liceo Mayor de Villavicencio Jaime Triana Restrepo.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, la **Corporación Educativa Minuto de Dios** identificada con Nit 800.215.465-7, se permite informar que el inicio de actividades se ajustará al calendario escolar establecido por la secretaria de educación municipal, resolución N° 3548 de 2025 dando cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas mínimas de actividad académica con los estudiantes tal como lo establece la ley 115 de 1994 en su artículo 86, los artículos 2.4.3.1.1 jornada escolar y 2.4.3.1.2. horario de la jornada escolar, 2.4.3.4.1. calendario académico decreto 1075 de 2015; garantizando en su totalidad los programas curriculares y planes de estudio de los niveles y grados determinados en el proyecto educativo institucional (PEI).

Agradezco la atención.

Atentamente,

CAMILO AURELIO VELANDIA RODRÍGUEZ
Representante Legal

Educación

Radicado No.
2025-EE-379106
2025-12-24 12:45:03 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0570806

Bogotá, D.C., 24 de diciembre de 2025

Señor
ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
SECRETARIA DE EDUCACION DE VILLAVICENCIO
coberturaypermanencia@villavicencio.gov.co

Asunto: Solicitud Percentil Establecimiento Educativo Minuto de Dios

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud en referencia al cumplimiento del requisito de idoneidad respecto al percentil 30 previsto para suscribir contratos para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico de los establecimientos educativos en los que demuestra experiencia la confesión religiosa CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, me permito informar que, con la Institución Educativa LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO, identificada con Código DANE: 350001007671 **supera el requisito de idoneidad** ya que sus resultados en las pruebas Saber 11, presentadas en 2024, en las áreas de lectura crítica y matemáticas son superiores al percentil 30 de la entidad territorial Villavicencio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Al respecto, se precisa que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y el artículo primero de la Ley 1294 de 2009 las entidades territoriales certificadas educación -ETC- podrán contratar el servicio educativo solamente cuando se presenten condiciones de insuficiencia o limitaciones de la capacidad de los establecimientos educativos oficiales en su jurisdicción.

En este marco, las ETC son las responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad por parte de las iglesias y confesiones religiosas para acudir a la contratación bajo el tipo contractual contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico reglamentados en la sección 5 del capítulo 3, título 1, parte 3, libro II del Decreto 1075 de 2015.

Finalmente, se anota que el percentil 30 se verifica con respecto a las confesiones religiosas, con los resultados de los establecimientos educativos donde demuestra su experiencia, y no frente a cada establecimiento educativo, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.3.1.3.5.4. del Decreto 1075 de 2015. De la misma manera, una vez verificado el cumplimiento de los

demás requisitos, y si así se requiere, la iglesia o confesión religiosa puede ser contratada para promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en los mismos o en otros establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial donde se haya demostrado la insuficiencia o limitaciones.

Esta respuesta se emite en cumplimiento del deber de dar respuesta de fondo a las peticiones, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) de Colombia, garantizando su derecho a obtener información clara y precisa por parte de las entidades públicas.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
24/12/2025 12:45:11 p. m.

KARINA ISABEL CHÁVEZ DE LA HOZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
JUAN CARLOS PARRA NIÑO	YENNY JOHANA LIS ARÉVALO	KARINA ISABEL CHÁVEZ DE LA HOZ
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso	Subdirección de Acceso	Subdirección de Acceso

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 6

Número: 27167

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS identificado(a) con NIT No.800215465, Representada legalmente por el(la) señor(a) SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO identificado con cédula de ciudadania No.1018516798, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.3 DE 24 DE Enero DE 2024 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 1.918.226.767,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 1.918.226.767,00
VALOR EJECUTADO:	MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 1.918.226.767,00
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACION DEL CALENDARIO ACADÉMICO (2024)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 7 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Enero DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE diciembre DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.443 DE 30 DE Diciembre DE 2022 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Número: 27167

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 1.712.702.138,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 1.712.702.138,00
VALOR EJECUTADO:	MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 1.712.702.138,00
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACION DEL CALENDARIO ACADÉMICO (2023)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 25 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Enero DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE Diciembre DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.430 DE 22 DE Diciembre DE 2021 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 1.455.147.120,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 1.455.147.120,00
VALOR EJECUTADO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 1.455.147.120,00
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO (2022)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 24 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	11 DE Enero DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 DE Diciembre DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.312 DE 29 DE Diciembre DE 2020 Cuyo Objeto es: "PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Número: 27167

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 1.380.072.344,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 1.380.072.344,00
VALOR EJECUTADO:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 1.380.072.344,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO (2021)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 24 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 DE Diciembre DE 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.5 DE 24 DE Enero DE 2020 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 1.370.770.443,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 1.370.770.443,00
VALOR EJECUTADO:	MIL VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 1.028.077.833,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACION DEL CALENDARIO ACADEMICO (2020)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 10 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	27 DE Enero DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE Diciembre DE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.359 DE 29 DE Diciembre DE 2018 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 1.308.730.693,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 1.308.730.693,00
VALOR EJECUTADO:	NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 981.548.019,00
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO (2019)
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 25 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	14 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 DE Diciembre DE 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRATACIÓN DIRECTA No.435 DE 30 DE Diciembre DE 2017 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL

Número: 27167

SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 1.192.059.391,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 1.192.059.391,00
VALOR EJECUTADO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 894.044.544,00
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 27 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	9 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 DE Diciembre DE 2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.66 DE 27 DE Marzo DE 2017 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 1.093.632.469,00
VALOR ADICIONAL 1:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 1.093.632.469,00
VALOR EJECUTADO:	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 874.905.976,00
PLAZO DEL CONTRATO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO ADICIONAL 1:	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	8 MES(ES) 16 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Marzo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	14 DE Diciembre DE 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.24 DE 29 DE Marzo DE 2016 Cuyo Objeto es: PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 1.004.288.629,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 1.004.288.629,00
VALOR EJECUTADO:	OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 803.430.904,00
PLAZO DEL CONTRATO:	a partir del Acta de inicio y hasta la terminación del calendario académico (2016)
PLAZO EJECUTADO:	8 MES(ES) 5 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Abril DE 2016

Número: 27167

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, RÉGIMEN ESPECIAL No.257 DE 24 DE Junio DE 2015 Cuyo Objeto es:DIRIGIR, COORDINAR Y ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 852.895.351,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 852.895.351,00
PLAZO DEL CONTRATO:	Año lectivo 2015
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Junio DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE Diciembre DE 2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.177 DE 9 DE Junio DE 2014 Cuyo Objeto es:DIRIGIR, COORDINAR Y ADMINISTRAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DEL INSTITUTO TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 750.451.816,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 750.451.816,00
PLAZO DEL CONTRATO:	AÑO LECTIVO 2014
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	13 DE Junio DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE Diciembre DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.246 DE 12 DE Julio DE 2013 Cuyo Objeto es:DIRIGIR, COORDINAR Y ADMINISTRAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA DEL INSTITUTO TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 644.459.811,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 644.459.811,00
PLAZO DEL CONTRATO:	AÑO LECTIVO 2013
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Julio DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE Diciembre DE 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.81 DE 25 DE Junio DE 2012 Cuyo Objeto es:DIRIGIR, COORDINAR Y ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Codigo: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 6 de 6

Número: 27167

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 612.789.273,00
PLAZO DEL CONTRATO:	año lectivo dos mil doce (2012).
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Junio DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Noviembre DE 2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.41 DE 23 DE Marzo DE 2011 Cuyo Objeto es:DIRIGIR, COORDINAR Y ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 688.445.793,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 688.445.793,00
PLAZO DEL CONTRATO:	1 año lectivo dos mil once (2011).
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Marzo DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE Diciembre DE 2011

Se expide en Bucaramanga a los 14 Dia(as) de Febrero de 2025

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de cuatro mil ochocientos pesos ($4.800,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos ochenta pesos ($480,00)

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: JOSEPH RODRIGUEZ

Proyecto: VIVIANA ANDREA SANGUINO CARRASCAL

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502500094471

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

PRO HOSPITAL $4.800

Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga - BUCARAMANGA

Tipo de Doc N.I.
Nombre: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
Dirección:
Número 800215465
Teléfono:

Total $4.800
Ordenanza 012 $480
$5.280

Tramite

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que "CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS – CEMID", identificado(a) con NIT No. 800.215.465-7, Representada legalmente por el (la) señor(a) SALVADOR DE JESÚS CABRERA CABELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 285.552, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el (los) siguiente (s) contrato (s):

Contrato de **CONCESIÓN No. 001** del 15 de febrero de 2002, cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO FORMAL COMO MÍNIMO EN LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL NORTE RAFAÉL GARCÍA HERREROS."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: *Cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento veinte mil pesos mcte ($485.120.000).*
FECHA DE INICIO: *25 de febrero de 2002.*
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de noviembre de 2010.

OTROSÍ: *Al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR: *Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos mcte. ($668.400.000).*

OTROSÍ No. 01 del 15 de febrero de 2002, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta mil seis cientos sesenta y ocho pesos mcte. ($647.840.668).*

OTROSÍ No. 02 del 15 de junio de 2004, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Setecientos ochenta y siete millones quinientos ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos mcte. ($787.508.285).*

OTROSÍ No. 03 del 06 de julio de 2005, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Setecientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos mcte. ($768.840.000).*

OTROSÍ No. 04 del 31 de octubre de 2006, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Setecientos noventa millones novecientos treinta y tres mil quinientos pesos mcte. ($790.933.500).*

OTROSÍ No. 05 del 25 de mayo de 2007, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Ochocientos seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos mcte. ($806.254.932).*

OTROSÍ No. 06 del 01 de agosto de 2008, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Ochocientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos mcte. ($862.583.178)*

OTROSÍ No. 07 del 10 de septiembre de 2009, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Novecientos cuarenta y dos millones quinientos veintidós mil quinientos ochenta y ocho pesos mcte. ($942.522.588)*

OTROSÍ No. 08 del 16 de abril de 2010, *al contrato de concesión 001 del 15 de febrero de 2002.*
VALOR DEL OTROSÍ: *Novecientos setenta y dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho pesos mcte. ($972.617.418).*

Contrato de **CONCESIÓN EDUCATIVA No. 002** del 03 de febrero de 2003, cuyo Objeto es: "GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CAFÉ MADRID DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: *Novecientos treinta y cinco millones Setecientos sesenta mil pesos mcte ($935.760.000).*
FECHA DE INICIO: *03 de febrero de 2003.*
FECHA DE TERMINACIÓN: *En ejecución.*

OTROSÍ No. 01 del 21 de noviembre de 2003, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Dieciseis millones cuarenta y un mil seis cientos pesos mcte. ($16.041.600).*

OTROSÍ No. 02 del 05 de junio de 2004, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil trescientos trece millones ochocientos treinta y cuatro mil dieciséis pesos mcte. ($1.313.834.016).*

OTROSÍ No. 03 del 06 de julio de 2005, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil doscientos setenta y un millones setecientos quince pesos mcte. ($1.271.715.000).*

OTROSÍ No. 04 del 18 de noviembre de 2005, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Veintitres millones ochocientos cuarenta mil pesos mcte. ($23.840.000).*

OTROSÍ No. 05 del 31 de octubre de 2006, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil ochocientos pesos mcte. ($1.354.141.800).*

OTROSÍ No. 06 del 29 de mayo de 2007, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil trescientos noventa y un millones sesenta y siente mil trescientos dos pesos mcte. ($1.391.067.302)*

OTROSÍ No. 07 del 10 de noviembre de 2008, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos dos mil ochocientos noventa y seis pesos mcte. ($1.494.802.896)*

OTROSÍ No. 08 del 24 de septiembre de 2009, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil quinientos cincuenta y siete millones noventa y un mil cuatrocientos diez pesos mcte. ($1.557.091.410).*

OTROSÍ No. 09 del 11 de mayo de 2010, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil seiscientos cuarenta millones setecientos seis mil doscientos sesenta y un pesos mcte. ($1.640.706.261).*

OTROSÍ No. 10 del 12 de mayo de 2011, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil quinientos ochenta ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos mcte. ($1.580.868.198).*

OTROSÍ No. 11 del 25 de julio de 2012, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Mil ochocientos dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos mcte. ($1.802.744.000).*

OTROSÍ No. 12 del 02 de mayo de 2013, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Dos mil dieciocho millones doscientos ochenta mil seiscientos pesos mcte. ($2.018.280.600).*

OTROSÍ No. 13 del 25 de agosto de 2014, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Dos mil Trescientos veintinueve millones Seiscientos veinte mil pesos mcte. ($2.329.620.000).*

OTROSÍ No. 14 del 16 de julio de 2015, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Dos mil seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil diez pesos mcte. ($2.655.996.010).*

OTROSÍ No. 15 del 22 de junio de 2016, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Dos mil setecientos un millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos mcte. ($2.701.684.696).*

OTROSÍ No. 16 del 14 de julio de 2017, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Tres mil cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos mcte. ($3.486.758.179).*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 del 22 de abril de 2019, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Tres mil setecientos sesenta millones ochenta y ocho mil trescientos catorce pesos mcte. ($3.760.088.314).*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 18 del 21 de febrero de 2020, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Tres mil setecientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos mcte. ($3.727.654.966).*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 19 del 30 de abril de 2021, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Tres mil seiscientos diecinueve millones ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos mcte. ($3.619.180.344).*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 del 18 de febrero de 2022, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Tres mil quinientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil sesenta y siete pesos mcte. ($3.568.895.067).*

OTROSÍ No. 21 del 12 de mayo de 2023, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Cuatro mil ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos mcte. ($4.152.340.857).*

OTROSÍ No. 22 del 13 de marzo de 2024, al contrato de concesión educativa de servicios No. 002 del 03 de febrero de 2003.
VALOR DEL OTROSÍ: *Cuatro mil quinientos tres millones ciento once mil seiscientos noventa pesos mcte. ($4.503.111.690).*

CONTRATO No. 003 del 19 de marzo de 2004, cuyo Objeto es: "ATENDER EDUCACIÓN EDUCATIVA DE ESCOLARES EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: *Mil sesenta y siete millones cuarenta mil pesos mcte ($1.067.040.000).*
PLAZO DE EJECUCIÓN: *Tres (03) meses.*
FECHA DE INICIO: *19 de marzo de 2004.*
FECHA DE TERMINACIÓN: *18 de junio de 2004.*

CONTRATO No. 012 del 30 de junio de 2004, cuyo Objeto es: "ATENDER LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRES-ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: *Dos mil cuatrocientos setenta y tres novecientos noventa y seis mil doscientos veinte seis pesos mcte ($2.473.996.226).*
PLAZO DE EJECUCIÓN: *Cinco (05) meses.*
FECHA DE INICIO: *30 de junio de 2004.*
FECHA DE TERMINACIÓN: *29 de noviembre de 2004.*

Se adhiere y se anula estampilla Pro-hospital por valor de cuatro mi cuatrocientos pesos mcte ($4.400) y ordenanza 012 por valor de cuatrocientos cuarenta pesos mcte ($440).

Se expide en Bucaramanga a los 18 días del mes de abril del 2024.

SONNIA MARETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa

Revisó/ German Joseph Rodriguez – CPS 041 de 2024
Proyectó/ Nelson Javier Velasco Moreno – Técnico Operativo

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502400089855

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Alcaldía de Bucaramanga - BUCARAMANGA

Tipo de Doc NIT
Nombre CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
Dirección
Número 800215485
Teléfono

PRO HOSPITAL $4.400

Total
Ordenanza 012 $440
Total a Pagar $4.840

Oficina de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

CONTRATO	:	**No. 315-2025**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTA DE DIOS. NIT: 800215465-7 R.L. SALVADOR DE JESUS CEBRERA CABELLO CC Nº 1.018.516.798**
OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MAYOR JAIME TRIANA RESTREPO**
VALOR	:	**CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.961.070.240)**
PLAZO	:	**DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTA DE DIOS,** identificado con NIT Nº **800215465-7**Representado Legalmente por **.R.L. SALVADOR DE JESUS CEBRERA CABELLO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº **1.018.516.798**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que mediante oficio de fecha 07 de Enero de 2025, la Secretaria de Educación elaboró el presupuesto oficial por un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.961.070.240)3.** Que se cuenta con certificado de ejecución presupuestal de proyectos de inversión que data de fecha 10 de Enero de 2025. **4.** Que mediante

certificado de fecha 13 de Enero de 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MAYOR JAIME TRIANA RESTREPO** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025. **5.** Que la Secretaria de Educación elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **6.** Que la Secretaria de Educación presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MAYOR JAIME TRIANA RESTREPO. 7.** Que la Secretaria de Educación expidió en fecha 15 de Enero de 2025 invitación a presentar propuesta dirigido a la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS., **8.** Que la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS. presentó propuesta y demás documentos para acreditar su idoneidad. **9.** Que la Secretaria de Educación expidió en fecha 24 de Enero de 2025 certificación de idoneidad correspondiente a la propuesta presentada por parte de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS **10.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nº 173 del 14 de Enero de 2025 por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.961.070.240) 11.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **12.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1851 de 2015, demás Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MAYOR JAIME TRIANA RESTREPO.".
CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Prestar el servicio educativo A 1.440 niños, niñas y adolescentes en edad escolar de la siguiente manera:

año	Sector	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media
2025	San Antonio, El Brillante, Villa María, el Rincón de la María.	120	600	480	240

Nota: La cantidad de estudiantes a atender dentro del contrato, serán entregados por parte de la secretaría de educación a la institución educativa privada, adjunta en el proceso, dicho listado contiene la información completa de todos los estudiantes (tipo de documento, número de documento, nombre completo, grado) que deben ser atendidos, la cual podrá ser menor a la del alcance del objeto del contrato. Cualquier modificación, dará lugar al no pago de los estudiantes que no estén contemplados en el listado por parte de la secretaria de educación. Si en el desarrollo del contrato se establece la necesidad de atender a nuevos estudiantes la entidad territorial será la responsable de definir la manera en que se les prestará el servicio. En caso de incluirlos en el contrato vigente, se tendrán en cuenta las limitaciones contractuales y presupuestales existentes y las normas aplicables con el fin proceder a su modificación, según lo establecido en el decreto 1851 de 2015.
CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.961.070.240) COP.** conforme a la propuesta presentada y el presupuesto estimado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio,costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y

contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1851 de 2015, "ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. Valor de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley," y se ajusta a la Canasta educativa establecida por la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así
En **CUATRO PAGOS**, de la siguiente manera:
Primer pago: Cuando se cumpla el 25% de avance físico (Diez (10) semanas según calendario escolar RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/3781 DEL 2024, Modificada por la Resolución No. 1450/ 0486 de 2025) el valor a cancelar será por el servicio prestado durante el periodo de acuerdo al tiempo de atención de cada estudiante (Certificación del correcto reporte de los niños beneficiados en el SIMAT por parte de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación Municipal) durante el periodo. Y previa presentación de informe de ejecución del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al periodo ejecutado, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Segundo pago: Cuando se cumpla el 50% de avance físico (Veinte (20) semanas según calendario escolar RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/3781 DEL 2024, Modificada por la Resolución No. 1450/ 0486 de 2025) el valor a cancelar será por el servicio prestado durante el periodo de acuerdo al tiempo de atención de cada estudiante (Certificación del correcto reporte de los niños beneficiados en el SIMAT por parte de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación Municipal) durante el periodo. Y previa presentación de informe de ejecución del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al periodo ejecutado, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Tercer pago: Cuando se cumpla el 75% de avance físico (Treinta (30) semanas según calendario escolar RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/3781 DEL 2024, Modificada por la Resolución No. 1450/ 0486 de 2025) el valor a cancelar será por el servicio prestado durante el periodo de acuerdo al tiempo de atención de cada estudiante (Certificación del correcto reporte de los niños beneficiados en el SIMAT por parte de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación Municipal) durante el periodo. Y previa presentación de informe de ejecución del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al periodo ejecutado, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Cuarto pago: Cuando se cumpla el 100% de avance físico (Cuarenta (40) semanas según calendario escolar RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/3781 DEL 2024, Modificada por la Resolución No. 1450/ 0486 de 2025) el valor a cancelar será por el servicio prestado durante el periodo de acuerdo al tiempo de atención de cada estudiante (Certificación del correcto reporte de los niños beneficiados en el SIMAT por parte de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaria de Educación Municipal) durante el periodo. Y

previa presentación de informe de ejecución del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al periodo ejecutado, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Y además con acta de terminación.

Como requisito previo para la autorización de cada pago por parte de la supervisión, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscal (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, entre otros) cuando corresponda.

Estos pagos, se realizaran de acuerdo al plan anual de Caja del Municipio de Villavicencio y a la disponibilidad de los recursos entregados por parte del Ministerio de Educación Nacional.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 del (14 de Enero de 2025), por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.961.070.240) COP.** expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio.
CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio en la Supermanzana 1 Casa 1 barrio San Antonio Liceo Mayor de Villavicencio Jaime Triana Restrepo.
CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de XIOMARA MARTÍNEZ OVALLE, Cargo: Profesional Universitario de la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio.
CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. 8. El supervisor deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.3.7.2 y 2.3.1.3.7.7. que consagran:
"ARTÍCULO 2.3.1.3.7.2. Seguimiento y vigilancia a los contratos celebrados. Las entidades territoriales certificadas deberán realizar el respectivo seguimiento y vigilancia a los contratos de servicio público educativo que suscriban conforme a lo establecido en el presente capítulo, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas, entre ellas, la provisión de la canasta contratada, la permanencia educativa

de la población atendida, el mantenimiento de la planta física cuando a ello haya lugar, la afiliación y pago a seguridad social del personal vinculado y los resultados de calidad obtenidos.
De igual manera, implementarán los mecanismos adicionales de seguimiento que señale el Ministerio de Educación Nacional y remitirán oportunamente la información que al respecto el Ministerio les solicite, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente frente al tema.
La vigilancia y seguimiento de dichos contratos se realizará de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.
(...)
ARTÍCULO 2.3.1.3.7.7. Formato Único de Contratación (FUC). La información de los contratos de servicio público educativo de que trata el presente Capítulo suscritos por las entidades territoriales certificadas, se reportará al Ministerio de Educación Nacional en el Formato Único de Contratación (FUC), quince (15) días después de suscritos los contratos; la información reportada en el FUC deberá ser consistente con la reportada en el Simat o en el sistema de información que determine el Ministerio de Educación Nacional."

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Verificar a través del supervisor que se haga entrega del listado de estudiantes beneficiarios a la Institución Educativa conforme lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.3.1. del Decreto 1851 de 2015.
7) El municipio deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851 de 2015, las cuales son:
7.1. Adelantar las acciones administrativas que por ley corresponda en los siguientes eventos:
- Cuando el establecimiento educativo no oficial en donde se preste el servicio entre en régimen controlado
- Cuando el establecimiento educativo no oficial deje de cumplir los requisitos de idoneidad que motivaron su contratación.
- Cuando se preste el servicio educativo en una infraestructura distinta a la evaluada por la entidad territorial al momento de habilitarlo en el Banco de Oferentes, sin obtener previamente autorización de la entidad territorial certificada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse y afiliar a todo el personal al sistema de seguridad social integral.
4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral.
5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
12. Llevar a cabo las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
15. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.3.1.3.2.17 del Decreto 1851 de 2015, las cuales son:
15.1. Que el contratista no subcontrate la prestación del servicio público educativo contratado.
15.2. Que el contratista no vincule docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.
15.3. Que entregue oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.
15.4. Que el contratista no vincule al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
15.5. Que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 Capítulo 6, Título 1, de la Parte 3 del presente decreto.
15.6. Que el contratista no impute al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del presente decreto.
15.7. Que el contratista inicie la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio.
15.8. Que el contratista suministre la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato.
15.9. Que el contratista permita la supervisión o interventoría al contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. No subcontratar la prestación del servicio público educativo.

2. Proporcionar todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal directivo docente.

3. No vincular el personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.

4. No realizar cobros a la población atendida, correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto contrario a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el contrato.

5. Prestar el servicio educativo solo a los estudiantes relacionados en los listados conforme a la atención contratada, por lo tanto, no se podrá imputar a estudiantes no contratados, salvo la excepción prevista en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15 del Decreto 1851 de 2015, la cual será definida únicamente por EL MUNICIPIO.

6. Prestar el servicio educativo solo cuando se hayan cumplido los requisitos previos de: registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, lo cual determinará el tiempo de ejecución del contrato.

7. Suministrar toda la información requerida por EL MUNICIPIO, relativa a la ejecución del contrato en forma oportuna.

8. Permitir la evaluación, seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO, respecto a cada una de las obligaciones del contrato y facilitar la realización de la supervisión al contrato según el caso.

9. 5. Prestar el servicio educativo bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, con sujeción a su PEI o PEC y a lo que se prevé en el contrato.

10. Acompañará al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.

11. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.

12. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.

13. Apoyar al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.

14. Prestar el servicio público educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a los estudiantes.

15. Prestar el servicio público educativo en el establecimiento ofrecido a los estudiantes, manteniendo las condiciones físicas iniciales, adecuadas y óptimas para la prestación del servicio, sin distinción de quien ostente la propiedad del inmueble.

16. Marcar como matrícula contratada en el sistema de matrícula SIMAT a los estudiantes relacionados en los listados, cuyos padres de familia y/o acudientes manifestaron su voluntad de vincular al estudiante al establecimiento educativo oficial a partir de la celebración del presente contrato hasta la culminación del año escolar.

17. Registrar de manera oportuna en el SIMAT las correspondientes novedades de registro, modificación y/o actualización de los datos de los estudiantes que hacen parte del listado de estudiantes autorizados para la ejecución del presente contrato. EL MUNICIPIO no reconocerá valor alguno por aquellos estudiantes registrados en el SIMAT por fuera de las fechas de corte establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en esta eventualidad el contratista prestador del servicio educativo asumirá todos los gastos por la prestación de los servicios educativos del respectivo estudiante.

18. Adoptar las medidas administrativas necesarias, que le permitan desarrollar los parámetros establecidos en la Resolución de Calendario Escolar expida por Secretaría de Educación, RESOLUCIÓN N° 1500-67.10/3781 DEL 2024, Modificada por la Resolución No. 1450/ 0486 de 2025, dando cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas mínimas de actividad académica con los estudiantes tal como lo establece la Ley 115 de 1994 en su artículo 86, los artículos 2.4.3.1.1 Jornada escolar y 2.4.3.1.2. Horario de la jornada escolar, 2.4.3.4.1. Calendario académico Decreto 1075 de 2015, cumpliendo con lo estipulado el contratista deberá prestar el servicio educativo de lunes a viernes, de acuerdo al Decreto 2105 de 2017 en Jornada Única con una intensidad de cinco (5) horas diarias para el ciclo de Preescolar, seis (06) horas diarias para el Ciclo de Básica Primaria y siete (07) horas diarias para el Ciclo de Básica Secundaria y Media. Intensidad horaria que se distribuirá en los periodos académicos del año 2025 de acuerdo al calendario escolar.

19. Suministrar en forma oportuna y adecuada todos los elementos ofrecidos en la canasta educativa, la cual hace parte integral del contrato en lo referente a recurso humano, materiales educativos, gastos administrativos, gastos generales y canasta complementaria de conformidad a lo contenido en el Decreto 1851 de 2015; así mismo realizar los ajustes de ser necesarios a la canasta educativa de acuerdo con la ejecución del contrato sin que se desmejore la misma, previa justificación con la supervisión del contrato.

20. Garantizar la adopción de estrategias que aseguren la permanencia de los beneficiarios en el establecimiento educativo, durante la ejecución del contrato.

21. Promover a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

22. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional, específicamente las pruebas SABER y SABER 11 y demás que señale el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

23. Contratar e informar en forma escrita y con las evidencias pertinentes, al SUPERVISOR sobre la vinculación del personal directivo y/o administrativo.

24. Mantener indemne al Municipio de Villavicencio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, principalmente de cualquier reclamación que presente el personal vinculado para la ejecución del contrato

25. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales y prestacionales del personal vinculado a la prestación del servicio que se contrata, acreditando en la forma establecida para el pago que hace EL MUNICIPIO a favor del CONTRATISTA, en cumplimiento de esta obligación. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido estará a cargo exclusivamente del contratista.

26. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente y/o de los que realicen sus dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y/o los de sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
27. Atender los requerimientos que señale la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en lo referente a la calidad académica, capacidad instalada, servicios de apoyo y pedagógicos, condiciones ambientales e infraestructura física y tecnológica.

28. Realizar reunión con padres de familia o acudientes y la SUPERVISIÓN para informar los estudiantes beneficiarios del servicio educativo contratado, las condiciones y características de la prestación del servicio educativo; en particular sobre la duración del contrato, la condición de beneficiario por el presente año lectivo la cual sólo es reconocida por la vigencia del contrato, las causales de pérdida de la condición de beneficiario, la no obligatoriedad de la contratación de la prestación del servicio de una vigencia a otra, toda vez que la misma está supeditada al resultado del estudio de insuficiencia que se realiza anualmente. De lo anterior se levantará acta de la cual se remitirá copia a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato; el original lo deberá conservar el contratista en sus archivos como soporte.

29. Informar las causales de pérdida de la condición de beneficiario, las cuales son: a. El estudiante que no pudo ser validado durante el proceso de verificación, b. El estudiante cuyo estado en el

Sistema Integrado de Matrícula SIMAT sea diferente a "matriculado". c. El estudiante que no realizó el proceso de matrícula dentro del tiempo señalado.

30. Verificar y validar la información de los estudiantes relacionados en documento adjunto y asignados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

31. Enviar a la SUPERVISIÓN y la DIRECCIÓN DE COBERTURA Y PERMANENCIA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN los nombres y hoja de vida de los docentes vinculados (cuando exista vinculación de docentes) para la ejecución del contrato de acuerdo con el número de estudiantes atendidos y los niveles aprobados.

32. Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitadas, por lo tanto, no podrá rehusarse a la vinculación de personal en condición de discapacidad.

33. Verificar que el personal que emplee en el objeto materia del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación.

34. Aportar oportunamente la información o documentación que el MUNICIPIO Y la SUPERVISIÓN del programa requieran en relación con la ejecución del contrato, incluida la dispuesta por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su Resolución 166 del 4 de febrero de 2003, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que sean suministrados por el CONTRATANTE, y suministrar la información necesaria para verificar la efectiva atención de los estudiantes, pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes), durante la ejecución y liquidación del contrato.

35. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

36. Entregar los bienes adquiridos por el contratista con los recursos entregados durante la ejecución del contrato de que trata el Decreto 1851 de 2015 al MUNICIPIO una vez terminado el contrato.

37. Registrar en la plataforma SIMAT y en aquellas que disponga la Secretaría de educación, la información actualizada de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes y deberá actualizarla en caso de que sea necesario.

38. Entregar los documentos y actividades que deba reportar el Contratista en las auditorias, de acuerdo con los instructivos entregados por el supervisor, la no entrega oportuna de los planes de mejoramiento solicitados por el supervisor dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el contrato

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. El contratista debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado.
CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **Cumplimiento del Contrato,** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el MUNICIPIO.

b) **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, y cubrirá la vigencia del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad del Servicio:** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por **CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista

notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Transversal 74 N° 81C -05, Barrio Minuto de Dios), Villavicencio, teléfono: 6015933040 y Correo electrónico direccioncontable0@colegiosminutodedios.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor **c).** aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO
R/L Corporación Educativa Minuto de Dios.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117617476891

(415)7707212489984(8020) 000111761747689 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8002154657					

11. Razón social: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 8530

Corrección: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 44,754,706,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 8,328,266,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,254,167,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,102,744,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	14,066,899,000		**Renta líquida gravable**	79	1,055,138,000
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	958,944,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	59,312,869,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	283,593,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	211,028,000
	Total patrimonio bruto	44	76,725,049,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	19,727,480,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y 8,20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	56,997,569,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	95,540,039,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	88,724,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pnta en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	211,028,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	211,028,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	211,028,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	**Liquidación privada**	**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	748,027,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	96,376,790,000		**Total impuesto a cargo**	99	211,028,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	4,311,242,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	92,065,548,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	59,107,383,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	27,255,593,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	99,579,000
	Gastos de distribución y ventas	64	760,377,000	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	1,745,989,000		Otras retenciones	106	95,281,000
	Otros gastos y deducciones	66	87,240,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	95,281,000
	Total costos y gastos deducibles	67	88,956,582,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	16,168,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	3,108,966,000		**Total saldo a pagar**	113	16,168,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	2,053,828,000		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	1,055,138,000		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 984. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 DIAN 5015

2025-05-16 / 03:01:55 PM

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900293759042

2025356741693 2

PREVIO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117610620236

(415)7707212489984(8020) 00011176106202 3 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8002154657	7				

11. Razón social: CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID

12. Cód. Direcc. Seccional: 32 — 24. Actividad económica principal: 8530

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 43,717,754,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 8,078,605,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,150,736,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,807,328,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	9,617,121,000		**Renta líquida gravable**	79	565,616,000
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	658,776,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	60,112,914,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	467,313,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	113,123,000
	Total patrimonio bruto	44	73,663,452,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	18,118,478,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	55,544,974,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	94,274,644,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	54,599,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	113,123,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	113,123,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 a 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	113,123,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	985,145,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	95,314,388,000		**Total impuesto a cargo**	99	113,123,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	4,210,475,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	23,244,000		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	91,080,669,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	60,270,518,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	26,919,510,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	120,183,000
	Gastos de distribución y ventas	64	433,118,000	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	1,700,601,000		Otras retenciones	106	92,519,000
	Otros gastos y deducciones	66	5,963,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	92,519,000
	Total costos y gastos deducibles	67	89,329,710,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (E.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	58,013,000		**Saldo a pagar por impuesto**	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,808,972,000		**Total saldo a pagar**	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	99,579,000
	Compensaciones	74	1,243,356,000	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1		115	0
	Renta líquida	75	565,616,000	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2		116	0
	Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T		117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 16:04:42 2024-05-17 / 04:04:42 PM Fecha Actuación de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900137780144

2024118265599 9

PRELIMINAR

Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID

Estados financieros

31 de diciembre de 2024

pwc

Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

pwc

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID

Otra información

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la incluida en las secciones del informe de gestión denominadas: corporación educativa; dirección de primera infancia; dirección general de colegios; dirección de innovación y sistemas de aprendizaje; dirección de educación formal; coordinación nacional de identidad; dirección de tecnología; dirección de recursos humanos; fundaciones; arquitectura; y dirección de mercadeo, comunicaciones y admisiones, que obtuvimos antes de la fecha de este informe de auditoría, pero que no se incluyen en los estados financieros, ni en mis informes como Revisor Fiscal, ni en el informe de gestión sobre el cual me pronuncio más adelante en la sección de "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios" de acuerdo con los requerimientos definidos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta. En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o con el conocimiento que he obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

pwc

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

pwc

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la implementación del programa de transparencia y ética empresarial. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2024 la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

e) La entidad se encuentra en proceso de implementación del programa de transparencia y ética empresarial de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular No. 058 de 2022 emitida por la secretaria Jurídica – Alcaldía Mayor de Bogotá.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Junta Directiva, si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 2 de abril de 2025.

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
2 de abril de 2025

Certificación del representante legal y contador de la Corporación

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

2 de abril de 2025

Los suscritos representante legal y contador de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID certificamos que los estados financieros de la Corporación al 31 de diciembre de 2024 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2024 existen a esas fechas y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

b) Todos los hechos económicos realizados por la Corporación a, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2024 han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos a esas fechas representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación a 31 de diciembre de 2024.

d) Todos los elementos a esas fechas han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Corporación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
Representante Legal

Gustavo González Bejarano
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 93610-T

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	31 de diciembre 2024	2023
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	2,102,744	2,807,328
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	13,910,481	9,198,978
Impuestos por cobrar	9	287,563	369,613
		16,300,788	**12,375,919**
Activo no corriente			
Propiedades y equipos	10	137,228,713	138,301,266
Propiedades de inversión	11	779,816	779,816
Activos intangibles	12	1,084,993	802,876
		139,093,522	**139,883,958**
Total activo		**155,394,310**	**152,259,877**
PASIVO			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	13	6,363,482	8,286,438
Provisión	25	171,000	155,587
Cuentas por pagar a empleados	14	1,027,738	1,075,634
Impuestos por pagar	15	238,258	242,874
Obligaciones financieras	16	4,306,522	2,094,200
Pasivos financieros por arrendamiento	17	-	21,090
		12,107,000	**11,875,823**
Pasivo no corriente			
Obligaciones financieras	16	8,016,992	6,277,911
Pasivos financieros por arrendamiento	17	-	3,667
		8,016,992	**6,281,578**
Total Pasivo		**20,123,992**	**18,157,401**
PATRIMONIO			
Fondo social	18	188,480	188,480
Reservas	18	17,116,995	17,116,995
Otros resultados integrales	18	75,923,679	75,923,679
Ajustes por conversión a NIIF	18	41,168,777	41,168,777
(Déficit) Excedentes acumulados	18	872,387	(295,455)
Total patrimonio		**135,270,319**	**134,102,476**
Total pasivo y patrimonio		**155,394,310**	**152,259,877**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Gustavo González Bejarano
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 93610-T
(Ver certificación adjunta)

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
(Ver opinión adjunta)

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
ESTADO DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre 2024	2023
Ingresos ordinarios	19	91,364,166	89,923,047
Costos de prestación de servicios	20	(59,481,832)	(60,464,981)
Excedente bruto		**31,882,334**	**29,458,066**
Gastos de administración	21	(28,368,162)	(27,818,758)
Gastos de ventas	22	(764,268)	(475,366)
Otros ingresos, neto	23	365,250	697,986
Excedente operacional		**3,115,154**	**1,861,928**
Costos financieros, neto	24	(1,776,311)	(1,715,502)
Utilidad antes de la provisión para impuesto sobre la renta		**1,338,843**	**146,426**
Provisión para impuesto sobre la renta	25	(171,000)	-
Excedente neto		**1,167,843**	**146,426**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Gustavo González Bejarano
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 93610-T
(Ver certificación adjunta)

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
(Ver opinión adjunta)

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2024	2023
(Déficit) Excedente neto	**1,167,843**	**146,426**
Otro resultado integral		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo, neto de impuestos	-	1,594,187
Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	**-**	**1,594,187**
Resultado integral total	**1,167,843**	**1,740,613**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Gustavo González Bejarano
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 93610-T
(Ver certificación adjunta)

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
(Ver opinión adjunta)

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Fondo social	Reservas	Otros resultados integrales	Ajuste por conversión a NIIF	Excedentes (Déficit) acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2023	188,480	17,116,995	74,329,492	41,168,777	(441,881)	132,361,863
Déficit neto	-	-	-	-	146,426	146,426
Otros resultados integrales	-	-	1,594,187	-	-	1,594,187
Saldo al 31 de diciembre de 2023	188,480	17,116,995	75,923,679	41,168,777	(295,455)	134,102,476
Excedente neto	-	-	-	-	1,167,843	1,167,843
Saldo al 31 de diciembre de 2024	188,480	17,116,995	75,923,679	41,168,777	872,388	135,270,319

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Camilo Aurelio Velandia Rodriguez
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Gustavo González Bejarano
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 93610-T
(Ver certificación adjunta)

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
(Ver opinión adjunta)

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre 2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Excedente neto	18	1,167,843	146,426
Ajustadas por:			
Deterioro de cartera	21	374,918	315,162
Baja cartera seguridad social	21	77,779	32,230
Desincorporaciones propiedad y equipo	10	29,094	164,465
Depreciación de propiedades y equipo	21	1,883,068	1,899,409
Donación Inmueble HI El Payaso	10	-	(983,132)
Amortización por derechos de uso	10	-	18,451
Amortización de intangibles	20 – 21	638,566	722,436
Amortización mejoras propiedades ajenas	21	69,443	69,443
Cambios en el capital de trabajo:			
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	(5,164,200)	(2,631,889)
Impuestos por cobrar	9	82,051	142,827
Pasivo por arrendamiento financiero	11	(24,757)	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14	(2,078,544)	901,842
Cuentas por pagar a empleados	15	(47,896)	104,181
Impuestos por pagar	16	166,384	(222,477)
Efectivo neto (utilizado en) generado por las actividades de operación		**(2,826,251)**	**679,375**
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:			
Adquisición de propiedades y equipos	10	(909,052)	(1,798,307)
Adquisición de intangibles	12	(920,683)	(628,710)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		**(1,829,735)**	**(2,427,017)**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:			
Incremento de obligaciones financieras, neto	17	3,951,402	3,284,660
Cánones pagados por arrendamientos financieros	10	-	(19,611)
Efectivo neto generado por las actividades de financiación		**3,951,402**	**3,265,048**
(Disminución) incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo		(704,584)	1,517,406
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año		2,807,328	1,289,921
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		**2,102,744**	**2,807,328**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Gustavo González Bejarano
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 93610-T
(Ver certificación adjunta)

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
(Ver opinión adjunta)

1. INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, en adelante la Corporación fue establecida de acuerdo con las leyes colombianas mediante la Resolución 686 de diciembre 20 de1993 ante la Alcaldía Mayor de Bogotá donde obtiene su personería Jurídica, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter permanente y duración indefinida.

El objeto social de la entidad es iniciar e impartir a través de la educación integral y la formación en los estudiantes desde el preescolar hasta grado once, el desarrollo de las ciencias como dimensión básica de la realidad humana donde el estudiante se comprometa con el desarrollo de Colombia, estimulando a la comunidad educativa para que sea consciente de la dignidad del ser humano, de sus derechos , de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad para su constante superación, inculcando el espíritu de servicio social para con los más necesitados replicando modelos de formación que estimulen cambios profundos en la organización del país donde la población atendida tenga acceso a la educación bajo la medida de sus posibilidades. El domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá, teniendo a nivel Nacional varias sedes educativas distinguidas por la línea de negocio siendo estas de carácter privado, público, convenios especiales y atención a la primera infancia.

La Junta Directiva el máximo órgano quien tiene la facultad para examinar, aprobar o improbar las cuentas estados financieros e informes presentados por la Gerencia General.

Negocio en marcha

En el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020, se estableció como causal de disolución de una sociedad comercial el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En el numeral 1.4 del manual de políticas plenas pana NIIF de la CEMID, describimos:

"Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene la CEMID para continuar en funcionamiento. La CEMID elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar La CEMID o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que La CEMID siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros".

En el Artículo 4 de los estatutos de LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, establece que la "CEMID" tiene carácter permanente y cuya duración será indefinida, y podrá dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidación en los términos establecidos en estos Estatutos y en la Ley.

Para el año 2024 la administración de la CEMID junto con su junta directiva ha continuado con un plan de seguimiento presupuestal mensual y siguió realizando ajustes con respecto a la asignación académica, disminución del tamaño de la gestión corporativa, continuo con la intervención sobre los servicios temporales y se realizaron los mantenimientos esenciales preventivos y correctivos, se implementó desde la transformacción la implementación de una torre de seguimiento presupuestal implementando controles sobre la compra de papelería, aseo y cafetería, para contrarrestar los impactos del déficit presentado en el cierre del año 2022 de $6.091.769 y los resultados de 2023 que fueron de $146.425, esta pérdida de 2022 y este pequeño resultado de 2023 se derivan principalmente por la disminución de los estudiantes de los colegios privados, al congelamiento de las tipologías del sistema general de participaciones durante cuatro años (de 2018 a 2022), hecho que generó una desequilibrio económico, ya que el incremento de los ingresos fue de cero, mientras que los salarios amentaron con el incremento base del salario mínimo y el escalafón docente del decreto 2277 de 1979. Los demás conceptos de costos y gastos tuvieron incrementos superiores al IPC. Para 2023 y 2024 se realizaron incrementos obre las tipologías del sistema general de participaciones, lo que permitió un mejor resultado para el año 2024.

Tal intervención presupuestal de 2023 y 2024 y el ajuste en tipologías del Ministerio de Educación después de 4 años logró aumentar los resultados de la Corporación para un cierre financiero de $1.167.843 en 2024.

La solidez de la Corporación Educativa Minuto de Dios le garantiza asegurar su negocio en marcha, seguir cumpliendo con sus objetivos y metas y la continuidad de su operación a corto mediano plazo cumpliendo con pago de obligaciones con terceros, mejora en las cifras negativas de los indicadores financieros, Disminución de deudas de difícil cobro y Pago de obligaciones financieras.

En general, los indicadores operativos, financieros y patrimoniales de la CEMID, representan un criterio razonable para exponer que no se presentaran incertidumbres significativas que indiquen dudas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente.

Estos estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación de activos, pasivos y gastos reportados que de otra manera podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros de la Corporación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2017 (sin incluir la NIIF 17 Contratos de Seguros); y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado entre ellos el Ministerio de Educación Nacional siendo su base de preparación el costo histórico.

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por el director ejecutivo el 1 de abril de 2025. Los mismos pueden ser modificados y deben ser aprobados por los miembros de la Junta Directiva.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

2.1. Transacciones en moneda extranjera

2.1.1. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Corporación se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación de la Corporación.

2.1.2. Transacciones y saldos

Los estados financieros quedaron expresados en su moneda funcional y se presentan en cifras de miles de pesos colombianos. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en el otro resultado integral como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Costos financieros", El resto de las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan como "Otros ingresos / (gastos), netas".

2.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se muestran en la cuenta de otros pasivos financieros corrientes en el estado de situación financiera.

2.3. Instrumentos financieros

2.3.1. Activos y pasivos financieros

Métodos de medición

Costo amortizado y tasa de interés efectiva

El costo amortizado es el importe al que fue medido inicialmente el activo o el pasivo financiero menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y para los activos financieros, el ajuste por provisión por deterioro.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recaudos futuros estimados en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo o pasivo financieros con el importe en libros bruto de un activo financiero (es decir, su costo amortizado antes de cualquier provisión por deterioro) o al costo amortizado de un pasivo financiero. El cálculo no tiene en cuenta pérdidas crediticias esperadas e incluye costos de transacción, primas o descuentos y honorarios y comisiones pagadas o recibidas que son parte integral de la tasa de interés efectiva, tales como costos de organización. En el caso de activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados (POCI, por su acrónimo en inglés) - activos con deterioro crediticio en el momento del reconocimiento inicial, la Corporación calcula la tasa de interés efectiva crediticia ajustada, que se calcula con base en el costo amortizado del activo financiero en lugar de su importe en libros bruto e incorpora el impacto de las pérdidas crediticias esperadas en los flujos de efectivo futuros estimados.

Cuando la Corporación revisa los estimados de flujos de efectivo futuros, el importe en libros de los respectivos activos o pasivos financieros se ajusta para reflejar el nuevo estimado descontado usando la tasa de interés efectiva original. Cualquier cambio se reconoce en el estado de resultados.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de los activos financieros, excepto:

(a) Activos financieros con deterioro crediticio adquiridos u originados, para los cuales la tasa original de interés efectiva crediticia ajustada se aplica al costo amortizado del activo financiero.

(b) Los activos financieros que no son adquiridos u originados con deterioro crediticio (POCI, por su acrónimo en inglés) pero posteriormente han obtenido deterioro crediticio (o "etapa 3"), para los cuales los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva a su costo amortizado (es decir, neto de la provisión para pérdidas crediticias esperadas).

Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la entidad se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las compras y ventas periódicas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, fecha en la que la Corporación se compromete a comprar o vender el activo.

En el reconocimiento inicial, la Corporación mide un activo o pasivo financiero a su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o pasivo financiero que no se continuara midiendo a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, como honorarios y comisiones. Los costos de transacción de los activos y pasivos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado de resultados, Inmediatamente después del reconocimiento inicial, se reconoce una provisión por pérdida crediticia esperada para los activos financieros medidos al costo amortizado y las inversiones en instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral, lo que resulta en una pérdida contable que se reconoce en el resultado cuando se origina un nuevo activo.

Cuando el valor razonable de los activos y pasivos financieros difiere del precio de la transacción en el reconocimiento inicial, la entidad reconoce la diferencia de la siguiente manera:

(a) Cuando el valor razonable se evidencia por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico (es decir, una medición de Nivel 1) o con base en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables, la diferencia se reconoce como ganancia o pérdida.

(b) En todos los demás casos, la diferencia se difiere y el momento del reconocimiento de la ganancia o pérdida diferida del primer día se determina individualmente, Se amortiza a lo largo de la vida del instrumento, se difiere hasta que el valor razonable del instrumento se pueda determinar utilizando insumos observables del mercado, o se realiza a través de la liquidación.

2.3.2. Activos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

La Corporación aplica la NIIF 9 y clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de medición:

- Valor razonable con cambios en resultados;
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral; o
- Costo amortizado.

Los requerimientos de clasificación para instrumentos de deuda y de patrimonio se describen a continuación:

Instrumentos de deuda

Los instrumentos de deuda son aquellos instrumentos que cumplen con la definición de un pasivo financiero desde la perspectiva del emisor, tales como préstamos, bonos gubernamentales y corporativos y cuentas por cobrar comerciales adquiridas a clientes en arreglos de factoraje sin recurso.

La clasificación y medición posterior de los instrumentos de deuda dependen de:

(i) el modelo de negocio de la Corporación para administrar el activo; y

(ii) las características de flujo de efectivo del activo,

Con base en estos factores, la Corporación clasifica sus instrumentos de deuda dentro de una de las siguientes categorías de medición:

- Costo amortizado: los activos que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales donde dichos flujos de efectivo representan solo pagos de principal e intereses, y que no están designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al costo amortizado. El importe en libros de estos activos se ajusta por cualquier estimación de pérdida crediticia esperada reconocida, Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "costos/ingresos financieros" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- Valor razonable con cambios en otro resultado integral: los activos financieros que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan solo pagos de principal e intereses, y que no son designados al valor razonable con cambios en resultados, se miden al valor razonable con cambios en otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través de otro resultado integral, excepto por el reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias en el costo amortizado del instrumento que se reconocen en el estado de resultados, Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio al estado de resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "ingresos por intereses" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- Valor razonable con cambios en resultados: los activos que no cumplen los requisitos para costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden al valor razonable con cambios en resultados, Una pérdida o ganancia en un instrumento de deuda que se mide posteriormente al valor razonable con cambios en resultados y no es parte de una relación de cobertura se reconoce en el estado de resultados para el periodo en el que surge, a menos que surja de instrumentos de deuda que fueron designados al valor razonable o que no son mantenidos para negociar, Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en "costos/ingresos financieros" utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Modelo de operación: El modelo de operación refleja cómo la Corporación administra los activos para generar flujos de efectivo, Es decir, si el objetivo de la Corporación es únicamente recaudar los flujos de efectivo contractuales de los activos o si el objetivo es recaudar tanto los flujos de efectivo contractuales como los flujos de efectivo que surgen de la venta de los activos, Si ninguno de estos aplica, entonces los activos financieros se clasifican como parte de "otro" modelo de operación y se miden al valor razonable con cambios en resultados. Los factores considerados por la Corporación para determinar el modelo de operación de un grupo de activos incluyen experiencias pasadas sobre cómo se cobraron los flujos de efectivo para estos activos, cómo se evalúa e informa el desempeño del activo al personal clave de administración, cómo se evalúan y gestionan los riesgos y cómo los gerentes son remunerados. Los valores mantenidos para negociar se mantienen principalmente con el propósito de vender en el corto plazo o son parte de una cartera de instrumentos financieros que son administrados conjuntamente y para los cuales hay evidencia de un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estos valores se clasifican en el "otro" modelo de operación y se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Solo pagos de principal e intereses (SPPI, por su acrónimo en inglés): Cuando el modelo de operación se utiliza para mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales o para cobrar flujos de efectivo contractuales y vender. La Corporación evalúa si los flujos de efectivo de los instrumentos financieros representan únicamente pagos de capital e intereses (la prueba "SPPI"), Al realizar esta evaluación, la Corporación considera si los flujos de efectivo contractuales son consistentes con un acuerdo de préstamo básico, es decir, el interés incluye solo la contraprestación por el valor del dinero en el tiempo, el riesgo crediticio, otros riesgos crediticios básicos y un margen de ganancia consistente con un acuerdo de préstamo básico. Cuando los términos contractuales introducen una exposición al riesgo o a la volatilidad y son inconsistentes con un acuerdo de préstamo básico, el activo financiero relacionado se clasifica y mide al valor razonable con cambios en resultados.

La Corporación reclasifica inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de operación para administrar esos activos, La reclasificación se lleva a cabo desde el inicio del primer período reportado posterior al cambio. Se espera que tales cambios sean muy infrecuentes y que no hayan ocurrido durante el período.

(ii) Deterioro

La Corporación evalúa, de manera prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con los instrumentos de deuda contabilizados al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral. La Corporación reconoce una reserva para pérdidas para dichas pérdidas en cada fecha de presentación. La medición de las pérdidas crediticias esperadas refleja:

- Una cantidad imparcial y ponderada de probabilidad que se determina mediante la evaluación de un rango de posibles resultados;
- El valor del dinero en el tiempo; e
- Información razonable y respaldada disponible sin incurrir en costos o esfuerzos indebidos en la fecha de presentación acerca de hechos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

(iii) Baja en cuentas que no sea una modificación

Los activos financieros, o una parte de estos, se dan de baja cuando los derechos contractuales para recibir los flujos de efectivo de los activos han expirado, o cuando se han transferido y (i) la Corporación transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad, o (ii) la Corporación no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad y no ha conservado el control.

La Corporación realiza transacciones en las que conserva los derechos contractuales para recibir flujos de efectivo de los activos, pero asume la obligación contractual de pagar esos flujos de efectivo a otras entidades y transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas. Estas transacciones se contabilizan como transferencias que dan como resultado la baja en cuentas si la Corporación:

- No tiene obligación de realizar pagos a menos que cobre montos equivalentes de los activos;
- Se le prohíbe vender o comprometer los activos; y
- Tiene la obligación de remitir cualquier efectivo que reciba de los activos sin un retraso significativo.

Las garantías otorgadas por la Corporación bajo acuerdos de recompra estándar y transacciones de préstamos y préstamos de valores no se dan de baja porque la Corporación retiene sustancialmente todos los riesgos y recompensas sobre la base del precio de recompra predeterminado, y, por lo tanto, no se cumplen los criterios de baja en cuentas. Esto también se aplica a ciertas transacciones de titularización en las que la Corporación conserva un interés residual subordinado.

2.3.3. Pasivos financieros

(i) Clasificación y medición posterior

Los pasivos financieros se clasifican como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto:

- Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados: esta clasificación aplica a derivados, pasivos financieros mantenidos para negociar y otros pasivos financieros designados como tal en el reconocimiento inicial. Las pérdidas o ganancias en los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados se presentan parcialmente en otro resultado integral y parcialmente en resultados, Esto ocurre a menos que dicha presentación genere, o amplíe, una incongruencia contable, en cuyo caso las ganancias y pérdidas atribuibles a los cambios en el riesgo crediticio del pasivo también se presentan en resultados;

- Los pasivos financieros que surgen de la transferencia de activos financieros que no calificaron para baja en cuentas, a través de los cuales un pasivo financiero se reconoce por la compensación recibida por la transferencia. En periodos posteriores, la Corporación reconoce cualquier gasto incurrido en el pasivo financiero; y

- Contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo.

(ii) Baja en cuentas

Los pasivos financieros se dan de baja en cuentas cuando están totalmente cancelados y por lo tanto la obligación que se especifica en el contrato se cumple, cancele o expire.

El intercambio entre la Corporación y sus acreedores originales de instrumentos de deuda con términos sustancialmente diferentes, así como modificaciones sustanciales de los términos de pasivos financieros existentes, se contabilizan como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Los términos son sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo los honorarios pagados netos de los honorarios recibidos y descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es al menos un 10% diferente del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original. Además, también se tienen en cuenta otros factores cualitativos como la moneda en la cual está denominado el instrumento, cambios en el tipo de tasa de interés, nuevas características de conversión adjuntas al instrumento y cambios en acuerdos. Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de términos se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos se reconocen como parte de las pérdidas o ganancias en la extinción. Si el intercambio o la modificación no se contabiliza como extinción, todos los costos u honorarios incurridos ajustan el importe en libros del pasivo y se amortizan sobre el plazo restante del pasivo modificado.

2.3.4. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos, si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes. Se reconocerán inicialmente a su valor razonable y posteriormente se redimen a su costo usando método de interés efectivo.

2.3.5. Deudas (Obligaciones financieras)

Las deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Las deudas se registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los honorarios incurridos para obtener las deudas se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o toda la deuda se recibirá. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se reciba. En la medida que no haya evidencia de que sea probable que una parte o toda la deuda se reciba, los honorarios se capitalizan como gastos pagados por anticipado por servicios para obtener liquidez y se amortizan en el período del préstamo con el que se relacionan.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Corporación tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

Los costos de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial para estar preparados para su uso o venta previstos, se añaden al costo de dichos activos, hasta el momento en que los activos estén sustancialmente preparados para su uso o venta.

Los ingresos por inversiones obtenidos en la inversión temporal de recursos obtenidos de deudas específicas que aún no se han invertido en activos cualificados se deducen de los costos por intereses susceptibles de capitalización, Todos los demás costos de deudas son reconocidos en el estado de resultados en el período en el cual se incurren.

2.4. Operaciones controladas conjuntamente

La Corporación ha suscrito acuerdos contractuales con otros participantes para realizar actividades conjuntas que no dan lugar a una entidad controlada de forma conjunta. Estos acuerdos, en ocasiones, implican la propiedad conjunta de activos dedicados a los propósitos de cada entidad, pero no crean una entidad controlada de forma conjunta, por lo cual los participantes obtienen directamente los beneficios de las actividades, en lugar de derivar rendimientos de una participación en una entidad separada. Los estados financieros de la Corporación incluyen su participación en los activos de las operaciones conjuntas junto con los pasivos, ingresos y gastos generados, que se miden de acuerdo con los términos de cada acuerdo, generalmente con base en la participación de cada participante.

2.5. Propiedades y equipos

Las propiedades y equipos comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con las sedes de operación educativa y oficinas para la gestión administrativa, así como maquinaria; vehículos; muebles y enseres; y equipo de oficina necesarios para llevar a cabo la ejecución de la operación.

Los terrenos y edificios mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para fines administrativos, son presentados en el estado de situación financiera a sus montos revaluados, calculando el valor razonable a la fecha de la revaluación, menos las subsiguientes depreciaciones o pérdidas por deterioro acumuladas.

Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el importe en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables a la fecha al final del periodo sobre el cual se informa.

Cualquier aumento en la revaluación de dichos terrenos y edificios se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en ganancias o pérdidas, en cuyo caso el aumento se acredita a ganancias o pérdidas en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del importe en libros de la revaluación de dichos terrenos y edificios es registrada en ganancias o pérdidas en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación de propiedades relacionado con una revaluación anterior de dicho activo.

La depreciación de los edificios revaluados se carga a ganancias o pérdidas. En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el superávit de revaluación atribuible a la reserva de revaluación de propiedades restante es transferido directamente a las ganancias acumuladas.

Las propiedades utilizadas en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Estas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades y equipos cuando estén terminadas y listas para su uso previsto.

Las propiedades y equipos diferentes a terrenos y edificios se contabilizaran al costo, más sin embargo por determinación de los factores de calidad anual que son requeridos para la categorización del servicio educativo prestado y que inciden en los ajustes de los ingresos correspondientes se efectuará estudio de las condiciones de uso y desgaste de la presente categoría de activos a fin de determinar si existen reconocimientos de tiempo o valor razonable que deba ser reconocido y por tanto revelado al cierre del ejercicio financiero.

El costo de los elementos de propiedades y equipos comprende:

a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

La CEMID deprecia los activos de propiedades y equipos, excepto terrenos, desde el momento en que estos bienes se encuentran en condiciones de uso, distribuyendo linealmente el costo de los mismos entre los años de vida útil estimados (método de línea recta).

Para los vehículos, maquinaria y equipo de manufactura, equipos de comunicación y de cómputo, los muebles y enseres y demás activos, no se contempla valor residual, ya que no es política de la Corporación venderlos al final de su vida útil, en tal caso se destruyen o se donan cuando ello es posible.

La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada período sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las vidas útiles estimadas se resumen de la siguiente manera:

Edificaciones	60 - 80 años
Maquinaria	5 años
Vehículos	10 años
Muebles y enseres y equipos	5 años
Equipos de cómputo y comunicación	3 años

Los terrenos en propiedad no pueden ser depreciados.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la CEMID planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil.

Se dará de baja una partida de propiedades, planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo. La ganancia o pérdida que surja del retiro o desincorporación de un activo de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre las ganancias por ventas y el importe en libros del activo, y reconocida en ganancias o pérdidas.

Cada año la CEMID evalúa si existen indicios de deterioro sobre la propiedad y equipos. Cuando dicha evaluación confirma la existencia de indicios, se determina el valor de uso de la propiedad y equipos a través de flujos de caja descontados y se compara con el valor en libros. Cuando el valor en libros es mayor al valor de uso, se reconoce un gasto en los resultados del periodo.

2.6. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión serán reconocidas por la Corporación en su medición inicial al costo, siendo este el equivalente al precio de compra más los costos de transacción atribuibles menos los gastos administrativos, Serán reconocidos como activos cuando se tenga el indicio probable que generen beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido fiablemente, En el año 2018 la Corporación aplicó avalúos pasando del modelo del costo al modelo revaluado, para el año 2020 fueron efectuadas las actualizaciones de los avalúos correspondientes y se efectuó su respectivo reconocimiento.

2.7. Activos intangibles

2.7.1. Licencias de software

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir y poner en uso el software específico, Estos costos se amortizan durante su vida útil estimadas de 3 años.

2.7.2. Software

Los costos asociados con el mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren. Los costos de desarrollo que son directamente atribuibles al diseño y prueba de programas de cómputo identificables y únicos que controla la Corporación se reconocen como activos intangibles cuando cumplen con los siguientes criterios:

- Técnicamente es posible completar el programa de cómputo de modo que podrá ser usado;
- La gerencia tiene la intención de terminar el programa de cómputo y de usarlo o venderlo;
- Se tiene la capacidad para usar o vender el programa de cómputo;

- Se puede demostrar que es probable que el programa de cómputo generará beneficios económicos futuros;
- Se tiene los recursos técnicos, financieros y otros recursos necesarios para completar el desarrollo del programa de cómputo que permita su uso o venta; y
- El gasto atribuible al programa de cómputo durante su desarrollo se puede medir de manera confiable.

Los costos directos que se capitalizan como parte del costo de los programas de cómputo incluyen costos de los empleados que desarrollan los programas de cómputo y la porción apropiada de otros costos directos.

Otros costos de desarrollo que no cumplan con los criterios de capitalización se reconocen en los resultados conforme se incurren. Los costos de desarrollo que previamente fueron reconocidos en los resultados no se reconocen como un activo en periodos subsiguientes.

Los costos incurridos en el desarrollo de programas de cómputo reconocidos como activos son amortizados en el plazo de sus vidas útiles estimadas las que no exceden de 5 años.

2.7.3. Internet

El pago del servicio de internet es realizado por anticipado y se amortiza con base en el valor del contrato, esto con el objetivo de aprovechar descuentos otorgados por los proveedores.

2.7.4. Otros activos

Gastos pagados por anticipado

Corresponde a los pagos por concepto de publicidad, seguros, suscripciones y mantenimiento de software que comprenden servicios que serán recibidos entre enero y diciembre de 2023 y se amortizan de acuerdo con el período prepagado según cada concepto.

Pagos para el programa de transformación

La corporación reconoce un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. De acuerdo con lo anterior la Corporación reconoció los costos y gastos incurridos en el programa de transformación que generaron activos controlables los cuales se amortizan en tres años, período que se considera apropiado.

2.8. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida y que no están en condiciones de poderse utilizar no están sujetos a depreciación o amortización y se someten anualmente a pruebas para pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe por el que el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costes para la venta y el valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado. La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros distintos a la Plusvalía que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera.

2.9. Beneficios a empleados

Para los beneficios por terminación de contrato la Corporación pagará dichos beneficios cuando la relación laboral se interrumpe antes de la fecha normal de retiro o cuando un empleado acepta voluntariamente el retiro a cambio de estos beneficios. La Corporación reconoce los beneficios por terminación de contrato cuando esta demostrablemente comprometida bien sea a poner fin a la relación laboral del empleado de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de renuncia, o a proporcionar beneficios por terminación de contrato como resultado de una oferta hecha para incentivar el retiro voluntario: los beneficios que vencen en más de 12 meses después de la fecha del balance general se descuentan a su valor presente.

2.10. Provisiones

Las provisiones para desmantelamiento y recuperación medioambiental, costos de reestructuración y demandas legales se reconocen cuando la Corporación tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación de arrendamientos, No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas. Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo.

Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación, El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

2.11. Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende al resultado de analizar la integridad y naturaleza de las erogaciones del ejercicio fiscal identificando los de naturaleza no procedente y sobre los cuales se aplicará el 20% establecido por la norma legal vigente para el Régimen Tributario Especial, el impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del balance general, La Corporación es sujeto pasivo de la obligación tributaria desde el momento de la adquisición de su personería jurídica y se encuentra obligada al pago de impuesto desde el año 2018, pertenece al Régimen Tributario Especial.

La Corporación evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y cuando corresponde constituye provisiones sobre los montos que espera y deberá pagar a las autoridades tributarias, no se reconoce impuesto sobre la renta diferido y por tanto no se provisiona por ser una ESAL que se encuentra comprometida con la reinversión de todo el valor de la renta.

2.12. Ingresos

2.12.1. Activos de contratos

Un activo de contrato es el derecho de la Corporación a recibir un pago a cambio de bienes o servicios que ha transferido a un cliente, cuando ese derecho está supeditado a otra cosa que no sea el paso del tiempo. La Corporación percibe los activos de contratos como activos corrientes, ya que se espera realizarlos dentro del ciclo operativo normal.

Los costos de contratos elegibles para capitalización como costos incrementales al obtener un contrato se reconocen como un activo de contrato, Los costos de suscripción de contratos se capitalizan al ser incurridos si la Corporación espera recuperar dichos costos. Los costos de suscripción de contratos constituyen activos no corrientes en la medida que se espera recibir los beneficios económicos de dichos activos en un periodo mayor a doce meses. Los contratos se amortizan de forma sistemática y consistente con la transferencia al cliente de los servicios una vez se han reconocido los ingresos correspondientes, Los costos de suscripción de contratos capitalizados se deterioran si el cliente se retira o si el monto en libros del activo supera la proyección de los flujos de caja descontados que están relacionados con el contrato.

2.12.2. Pasivos de contratos

Los pasivos de contratos constituyen la obligación de la Corporación a transferir bienes o servicios a un cliente, por los cuales la Corporación ha recibido un pago por parte del cliente final o si el monto está vencido, Incluyen también el ingreso diferido relacionado con bienes o servicios que se entregarán o prestarán en el futuro, los cuales se facturan al cliente por adelantado, pero aún no están vencidos.

2.12.3. Ingresos provenientes de contratos con clientes

La Corporación reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en un modelo de cinco pasos establecido en la NIIF 15:

- Paso 1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato, Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.

- Paso 2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.

- Paso 3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Corporación espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.

- Paso 4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Corporación distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen el monto de la consideración a la que la Corporación espera tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.

- Paso 5. Reconocimiento de ingresos cuando la Corporación cumple una obligación de desempeño.

La Corporación cumple una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a) El desempeño de la Corporación no crea un activo con un uso alternativo para la Corporación, y la Corporación tiene un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.

b) El desempeño de la Corporación crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.

c) El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Corporación a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño.

Cuando la Corporación cumple una obligación de desempeño mediante la entrega del servicio prometido, crea un activo de contrato por el monto de la consideración obtenida con el desempeño, Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo de contrato.

Para el caso de las matrículas recibidas por anticipado provenientes del calendario "A" la operación se reconocerá de manera total e integra en el periodo que inicia la operación que es el mismo al inicio del año escolar para dicho calendario y para las matrículas recibidas sobre los ingresos efectuados con posterioridad a las fechas de inicio de la operación se reconocerán como ingreso en el periodo en el que efectivamente se reciba, Para el caso del calendario "B" se reconocerá el ingreso al inicio de la operación educativa para el calendario en cuestión aplicando como ingreso en el periodo en el que efectivamente se reciba.

El ingreso se mide con base en la consideración especificada en el contrato con el cliente, y excluye los montos recibidos en representación de terceros. La Corporación reconoce ingresos cuando transfiere el control sobre un bien o servicio a un cliente. El ingreso se presenta neto de reembolsos y descuentos.

La Corporación evalúa sus planes de ingreso con base en criterios específicos para determinar si actúa como principal o como agente.

El ingreso se reconoce en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Corporación y si es posible medir de forma confiable los ingresos y costos, en caso de que los haya.

A continuación, aparece una descripción de las actividades principales a través de las cuales la Corporación genera ingresos provenientes de contratos con clientes:

- Matrículas y pensiones: son los ingresos que obtiene la Corporación por los pagos que efectúan los padres de familia; los incrementos son autorizados por el MEN.

- Contratos: corresponde a la prestación del servicio educativo que se tiene suscrito con diferentes entidades y al servicio de guardería con el ICBF.

- Servicios complementarios son generados por el restaurante escolar, transporte y tienda escolar.

- Actividades extracurriculares: corresponde a los servicios de escuelas deportivas, convivencias, primeras comuniones, confirmaciones, salidas pedagógicas, proceso de admisiones, certificados, guías escolares, carné, nivelaciones, derechos de grado, publicaciones, manual de convivencia, seguro de accidentes escolares, mantenimiento de equipos entre otros.

- Convenios y proyectos: son otras actividades que desarrolla la Corporación como un servicio adicional al proyecto educativo, entre otras, educación penal adolescente, palabrario numerario o la dirección de proyectos educativos.

Componentes de financiación

La Corporación ajusta los precios transaccionales al valor del dinero en el tiempo para contratos donde el periodo entre la transferencia de los bienes o servicios prometidos al cliente y el pago por parte del cliente es mayor a un año.

2.12.4. Intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo, Cuando una cuenta por cobrar o préstamo está deteriorado, la Corporación reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses.

2.13. Arrendamientos

Un contrato de arrendamiento es un acuerdo por el cual un arrendador cede a un arrendatario, a cambio de un pago o una serie de pagos, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

La Corporación es arrendador y arrendatario de diversas propiedades, equipos y vehículos, Los contratos de arriendo generalmente se realizan por períodos fijos de 1 a 10 años, pero pueden tener opciones de extensión, Los términos de arrendamiento se negocian de forma individual y contienen una amplia gama de términos y condiciones diferentes.

Las opciones de extensión y terminación incluidas en los arrendamientos de la Corporación se utilizan para maximizar la flexibilidad operativa en términos de gestión de contratos, La mayoría de las opciones de extensión y terminación mantenidas son ejercitables de manera simultánea por la Corporación y por la contraparte respectiva.

2.13.1. Contabilidad del arrendatario

Los arrendamientos se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo correspondiente en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por la Corporación. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y el costo financiero, El costo financiero se carga a los resultados durante el período de arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. El activo por derecho de uso se deprecia durante la vida útil más corta del activo y el plazo de arrendamiento en línea recta.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento son medidos inicialmente sobre una base de valor presente. Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos de arrendamiento:

- Pagos fijos y/o sustanciales, menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar

- Pago de arrendamiento variable basado en un índice o tasa

- Montos que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual

- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y

- Pagos de multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos por arrendamientos se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si se puede determinar dicha tasa, o la tasa incremental de endeudamiento.

Los activos de derechos de uso se miden al costo y comprenden lo siguiente:

- El monto de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- Todo pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio
- Todo costo inicial directo, y
- Costos de desmantelamiento y restauración.

Los pagos asociados con arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados, Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los equipos de cómputo y artículos pequeños del mobiliario de oficina.

Contabilidad del arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo la modalidad de arrendamiento financiero, el valor presente de los pagos futuros del arrendamiento se reconoce como una cuenta por cobrar, La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor presente de la cuenta por cobrar se reconoce como ingresos financieros.

La cuenta por cobrar es amortizada asignando cada uno de los cánones entre los ingresos financieros y la amortización del capital en cada período contable, de tal manera que el reconocimiento de los ingresos financieros refleje en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

Cuando los activos son arrendados en régimen de arrendamiento operativo, el activo se incluye en el estado de situación financiera según la naturaleza del bien, los ingresos de arrendamientos operativos se reconocen durante el término del contrato de arrendamiento sobre una base de línea recta.

2.14 Subvenciones

Una subvención es una transferencia de recursos a una entidad a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad.

Para la CEMID Son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación. Se excluyen aquellas formas de ayudas públicas a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con las Administraciones Públicas que no puedan distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

Las subvenciones oficiales sólo se reconocerán cuando exista la garantía razonable de que la CEMID, cumplirá las condiciones asociadas a las subvenciones, y que éstas serán recibidas.

Las subvenciones no monetarias se reconocen normalmente al valor razonable, aunque está permitido el reconocimiento al valor nominal.

Las subvenciones oficiales, incluyendo las de carácter no monetario valoradas, según su valor razonable, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que:

a. La CEMID cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute; y

b. se recibirán las subvenciones.

2.15 Política de donaciones

Es la transferencia liberal a título gratuito de un activo o un servicio a favor de LA CEMID realizado por entes no gubernamentales por tantos las donaciones son un tipo de contribución. En sentido estricto, se consideran como tales aquellas que no tienen condiciones, pero pueden tener restricciones.

Tomando en consideración que a nivel de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) plenas no se encuentra definido el tratamiento contable de donaciones o contribuciones por entidades no gubernamentales, empresas privadas y en general entes particulares.

Si la donación no tiene restricciones la CEMID podría imponerlas internamente. Aquellas restricciones internas o externas que impliquen el uso de la donación en activos de largo plazo son pertinente que se traten directamente como parte del activo neto, bien sea temporal o permanentemente restringido.

Las donaciones que no tienen restricciones cumplen el criterio de ingreso y deben llevarse como tales en el estado de resultados del periodo.

Los aportes permanentemente restringidos se llevan a esta categoría en el activo neto y corresponden a aquellos que están representados en activos que deben mantenerse a perpetuidad

3. CAMBIOS NORMATIVOS

3.1. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024

Se han publicado ciertas enmiendas a los estándares de contabilidad y de información financiera, que no son obligatorias para los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y no han sido adoptadas de manera anticipada por la Corporación. No se espera que estas modificaciones tengan un impacto material en la entidad en los presentes estados financieros y en transacciones futuras previsibles.

3.2. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2027.

El Decreto 1271 de 2024 adicionó el Anexo Técnico Normativo 01 de 2024 del Grupo 1 a los anexos incorporados en el Decreto 2420 de 2015 contentivo de la Norma de Información Financiera NIIF 17 contratos de seguro.

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

El artículo 2 del Decreto 1271 de 2024 adicionó el artículo 1.1.4.1.4 al Decreto 2420 de 2015, incluyendo simplificaciones para la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17, contratos de seguro, que deben aplicar los preparadores de información financiera del Grupo 1 y que sean vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La administración está evaluando actualmente las implicaciones detalladas de la aplicación de la nueva norma en los estados financieros.

3.3. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el estándar de método de participación.

NIC 12 - Reforma fiscal internacional - reglas modelo del segundo pilar

En mayo de 2023, el IASB realizó modificaciones de alcance limitado a la NIC 12 que proporcionan un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada que implementa las reglas modelo del Pilar Dos, incluida la ley tributaria que implementa las reglas calificadas. impuestos internos mínimos complementarios descritos en dichas normas.

NIC 7 y NIIF 7 Acuerdos de financiación de proveedores

Estas modificaciones requieren divulgaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa. Los requisitos de divulgación son la respuesta del IASB a las preocupaciones de los inversores de que los acuerdos de financiación de proveedores de algunas empresas no son suficientemente visibles, lo que dificulta el análisis de los inversores.

NIIF 16 – Pasivo por arrendamientos en una venta con arrendamiento posterior (Leaseback).

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16 para explicar cómo una entidad contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las transacciones de venta y arrendamiento posterior en las que algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

Modificaciones a la NIC 21 – Falta de intercambiabilidad.

En agosto de 2023, el IASB modificó la NIC 21 para ayudar a las entidades a determinar si una moneda es convertible a otra moneda y qué tipo de cambio al contado utilizar cuando no lo sea.

Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros – Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7.

El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 y NIIF 7 para responder a las preguntas recientes que surgieron en la práctica e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras sino también para las entidades corporativas.

NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros.

La NIIF 18 reemplazará a la NIC 1 Presentación de estados financieros, introduciendo nuevos requisitos que ayudarán a lograr la comparabilidad del desempeño financiero de entidades similares y brindarán información más relevante y transparencia a los usuarios. Si bien la NIIF 18 no afectará el reconocimiento o medición de partidas en los estados financieros, se espera que sus impactos en la presentación y revelación sean generalizados, en particular aquellos relacionados con el estado de desempeño financiero y la provisión de medidas de desempeño definidas por la administración dentro de los estados financieros.

NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas.

La NIIF 19, emitida en mayo de 2024, permite que ciertas subsidiarias elegibles de entidades matrices que informan según las Normas de Contabilidad NIIF apliquen requisitos de divulgación reducidos.

3.4. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB por su sigla en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Este estándar incluye el marco central para la divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.

NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

Esta es la primera norma temática emitida que establece requisitos para que las entidades divulguen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1. Factores de riesgos financieros

Las actividades de la Corporación la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez, por ello ajusta sus estrategias de manejo de riesgos a los programas que actualmente se desarrollan.

La Dirección Financiera tiene a su cargo la administración de riesgos de acuerdo con las políticas aprobadas por la Dirección Ejecutiva, la tesorería de la Corporación identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con la Dirección Contable y la Dirección Ejecutiva, La Dirección Financiera proporciona por escrito principios y políticas para la administración general de riesgos y para la inversión de los excedentes de liquidez.

4.2. Riesgos de mercado

4.2.1. Riesgo de tasa de cambio

La Corporación Educativa Minuto de Dios presta los servicios de educación inicial, educación formal y educación flexible, por lo anterior no realiza compras de materias primas y equipos en el exterior de acuerdo con lo cual no está expuesta al riesgo de cambio resultante de la exposición del peso colombiano respecto del dólar de los Estados Unidos de América.

El riesgo de tasa de cambio surge cuando transacciones comerciales futuras y activos o pasivos reconocidos son denominados en monedas diferentes de la moneda funcional. Sin embargo, al cierre de 2024 y 2023, la Corporación no tenía pasivos ni activos en moneda extranjera.

4.2.2. Riesgo de precios

La Corporación puede estar expuesta al riesgo de precio de los bienes y servicios que adquiere para el desarrollo de sus operaciones, para lo cual efectúa la negociación de contratos de compra para asegurar un suministro continuó y en algunos casos a precios fijos.

4.2.3. Riesgo de tasa de interés de valor razonable y flujos de efectivo

Como la Corporación no tiene ni activos, ni pasivos significativos que generen intereses, los ingresos y los flujos de efectivo son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés en el mercado.

4.3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo (depósitos en bancos e instituciones financieras), así como de la exposición al crédito de los clientes, que incluye a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas. Respecto de bancos e instituciones financieras, sólo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes sean como mínimo de 'A'.

4.4. Riesgo de liquidez

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, y la disponibilidad de financiamiento a través de un número adecuado de fuentes de financiamiento comprometidas. Debido a la naturaleza dinámica de los negocios y transacciones, la tesorería de la Corporación mantiene flexibilidad en el financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La gerencia supervisa las proyecciones de la reserva de liquidez de la Corporación sobre la base de los flujos de efectivo esperados. La política de administración de liquidez de la CEMID contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo en las principales monedas y considera el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones; ii) monitoreo de ratios de liquidez del balance general; y iii) el mantenimiento de planes de financiamiento de deuda.

Las tablas siguientes analizan los pasivos financieros de la Corporación por grupos de vencimiento comunes considerando el tiempo que resta desde la fecha del balance general hasta su vencimiento. Los montos presentados en el cuadro son los flujos de efectivo contractuales no descontados. Los saldos que vencen en 12 meses son equivalentes a sus valores en libros puesto que el impacto del descuento no es significativo.

Al 31 de diciembre de 2024

	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
Otros pasivos financieros	4,306,522	4,008,496	4,008,496	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	7,800,478	-	-	-
Total	**12,107,000**	**4,008,496**	**4,008,496**	

Al 31 de diciembre de 2023

	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
Otros pasivos financieros	2,094,200	3,138,956	3,138,956	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9,785,290	-	-	-
Total	**11,879,490**	**3,138,956**	**3,138,956**	

4.5. Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la Corporación al administrar su patrimonio y los excedentes es el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar seguridad en sus planes de acción operativa y social, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de patrimonial plenamente operativa.

5. ESTIMADOS CONTABLES CRÍTICOS

La Gerencia de la Corporación hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.

El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Corporación en la preparación de los estados financieros:

5.1. Deterioro de activos no monetarios

La Corporación evalúa bajo los límites normativos si sus propiedades y equipos e intangibles, han sufrido deterioro en su valor de acuerdo con la política indicada en la Nota 2. La Corporación no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

5.2. Vidas útiles y valores residuales de propiedades y equipos

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Corporación respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada revisando regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

5.3. Impuesto sobre la renta

La Corporación está sujeta a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La Corporación evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de la Corporación. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determina este hecho.

La Corporación evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

5.4. Deterioro de cuentas por cobrar

Medición de la provisión por pérdida crediticia esperada

La medición de la provisión por pérdida crediticia esperada para activos financieros medidos al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral es un área que requiere el uso de modelos complejos y suposiciones significativas por el escenario normativo en que se encuentra la Corporación, acerca de condiciones económicas futuras y comportamiento crediticio.

También se requieren varios juicios significativos al aplicar los requisitos de contabilidad para medir la pérdida crediticia esperada, tales como:

- Determinar los criterios para un aumento significativo en el riesgo crediticio;
- Elegir apropiadamente los modelos y suposiciones para la medición de la pérdida crediticia esperada;
- Establecer el número y las ponderaciones relativas de los escenarios prospectivos para cada tipo de producto/mercado y la pérdida crediticia esperada asociada; y
- Establecer grupos de activos financieros similares con el fin de medir la pérdida crediticia esperada.

5.5. Provisiones

La Corporación realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

5.6. Reconocimiento de ingresos

La aplicación de la NIIF 15 le exige a la Corporación hacer juicios que afectan la determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con clientes, Estos incluyen:

- Determinación del tiempo de cumplimiento de las obligaciones de desempeño.
- Determinación del precio de la transacción asignado a dichas obligaciones.
- Determinación de los precios de venta individuales.

6. ESTIMACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable corresponde al precio estimado que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes de mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo).

La Corporación se fundamenta en las siguientes técnicas de valoración para estimación del valor razonable:

- Enfoque de mercado: Una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio.
- Enfoque del costo: Una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo.
- Enfoque del ingreso: Las técnicas de valoración que convierten valores futuros en un valor presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros.

Es el valor de la volatilidad que iguala el valor de mercado de la opción (valor observado) al valor teórico de dicha opción obtenida mediante un modelo de valoración.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad se determina con base de la entrada del nivel más bajo que sea significativa para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una entrada se evalúa con relación a la medición del valor razonable en su totalidad. Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de proveedores de precios o fuentes de precio alternativas apoyadas por entradas observables, se clasifican en el Nivel 2.

- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

Si una medición del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3. La evaluación de la importancia de una entrada particular a la medición del valor razonable en su totalidad requiere juicio, teniendo en cuenta factores específicos del activo o del pasivo.

Mediciones de valor razonable sobre bases recurrentes

Mediciones de valor razonable sobre bases recurrentes son aquellas que las normas contables NCIF – Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia requieren o permiten en el estado de situación financiera al final de cada período contable.

La siguiente tabla analiza, dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2024:

Saldo al 31 de diciembre de 2024	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Total**
Instrumentos de patrimonio	898,117		-	-
Propiedades y equipos	137,228,713		-	-
Propiedades de inversión	779,816		-	-
Total	**138,906,646**		-	-

Saldo al 31 de diciembre de 2023	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Total**
Instrumentos de patrimonio	713,962		-	-
Propiedades y equipos	138,301,266		-	-
Propiedades de inversión	779,816		-	-
Total	**139,795,044**		-	-

Transferencias entre Jerarquías

No se presentaron transferencias entre niveles de jerarquía durante los años 2024 y 2023.

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	31 de diciembre	
	2024	**2023**
Caja	1,130	749
Bancos nacionales	1,313,672	1,241,880
Bancos con efectivo restringido (1)	520,417	1,315,518
Fideicomiso (2)	267,525	249,181
	2,102,744	**2,807,328**

(1) El efectivo de uso restringido corresponde a los recursos recibidos de terceros para ejecución de los programas de atención a la primera infancia para la gestión de los hogares infantiles y proyecto de educación a población víctima del conflicto jóvenes y adultos.

(2) Corresponde a dineros colocados en la entidad "Estructuras Inmobiliarias Compartimento Uno", administrado por Alianza Fiduciaria S. A. a un tiempo de 40 años a partir de 2007, con un monto de participación de 6.41%, producto de la donación de la entidad APROBI.

8. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	31 de diciembre	
	2024	**2023**
Cartera Educativa (1)	2,587,784	2,352,690
Contratos (2)	5,017,741	2,948,857
Menos: Provisión por deterioro (3)	(629,687)	(526,249)
Clientes neto	**6,975,838**	**4,775,298**
Préstamos	475,725	476,435
Anticipos	1,555,340	184,209
Cuentas por cobrar UT	10,435	720,869
Otros (4)	4,893,143	3,042,167
Total	**13,910,481**	**9,198,978**
Menos: porción no corriente	-	-
Porción corriente	**13,910,481**	**9,198,978**

(1) Corresponde a la cartera de servicio educativo prestado y pendiente por cobrar acumulado al cierre 2024, comprende los conceptos de matrículas, pensiones y transporte.

(2) Composición Cuentas por Cobrar Contratos:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Instituto Ecológico Barbacoas	-	221,227
Alcaldía de Cartagena de Indias y Distrito Turístico y Cultural	622,849	-
Departamento del Atlántico	298,321	-
Municipio de Villavicencio	939,163	-
Municipio de Tumaco	1,052,004	-
Contratos Bucaramanga	968,954	232,702
Alcaldía Municipal de Soacha	683,682	-
Bogotá D.C	452,768	150,922
Convenios ICBF (b)	-	2,344,006
Saldo al 31 de diciembre	**5,017,741**	**2,948,857**

(3) Al 31 de diciembre de 2023, el importe de la provisión por deterioro de cuentas por cobrar asciende a $526,249. A continuación, se presenta los conceptos de variación con respecto al cierre a diciembre 31 de 2024:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Saldo al 1 de enero	(526,249)	(758,158)
Castigo de cartera	102,873	382,113
Recuperaciones	168,607	159,779
Cargo a resultados	(374.918)	(309,983)
Saldo al 31 de diciembre	**(629,687)**	**(526,249)**

Los incrementos de la provisión por deterioro de las cuentas por cobrar se han incluido en la línea de "otros gastos" de la cuenta de resultados (ver Nota 20). Los montos que se cargan a la cuenta de provisión se suelen dar de baja contablemente cuando no hay ninguna expectativa de recibir efectivo adicional. La Corporación no mantiene ninguna garantía como seguro de cobro.

Una vez reunido el comité de cartera se evalúan las carteras que han acumulado 1095 días, o la expectativa de cobranza sea casi nula, como las que corresponden a tasas compensatorias de los niños en atención del contrato de ICBF.

(4) Otras cuentas por cobrar: Dentro de este rubro se encuentra principalmente las otras cuentas por cobrar diferentes a la prestación del servicio educativo y anticipos como, por ejemplo: convenios por cobrar, cartera no educativa y los cobros por incapacidades a EPS y ARL,

9. IMPUESTOS POR COBRAR

c

	31 de diciembre	
	2024	2023
Anticipo de impuesto de renta y complementarios	99,579	192,169
Anticipo de impuesto de industria y comercio	32,861	41,590
Retención en la fuente	99,882	92,697
Retención por Iva	10,637	10,554
Retención por Ica	44,600	32,601
Otras contribuciones	4	3
	287,563	**369,614**

10. PROPIEDADES Y EQUIPOS

	Terrenos y edificios	Mejoras en propiedad ajena	Construcciones en curso y maquinaria en montaje	Maquinaria	Muebles y equipos de oficina vehículos y otros	Propiedades Planta y Equipo en Tránsito	Activo por derecho a uso	Total
Al 1 de enero de 2023								
Costo	131,722,002	208,328	4,714,523	288,735	3,257,068	-	95,331	140,285,987
Depreciación acumulada	(2,211,417)	-	-	(157,529)	(1,784,280)	-	(55,353)	(4,208,579)
Costo neto	**129,510,585**	**208,328**	**4,714,523**	**131,206**	**1,472,788**	**-**	**39,978**	**136,077,408**
Año terminado al 31 de diciembre de 2023								
Saldo al comienzo del año	129,510,585	208,328	4,714,523	131,206	1,472,788	-	39,978	136,077,408
Adiciones	983,132	-	1,308,970	8,413	471,894	9,030	-	2,781,439
Revaluación	1,594,187	-	-	-	-	-	-	1,594,187
Traslados	5,609,589	-	(5,609,589)	-	-	-	-	-
Bajas Netas	-	-	-	(56,655)	(252,951)	-	-	(309,606)
Ajuste Depreciación Acumulada Baja	-	-	-	30,327	114,814	-	-	145,141
Cargo de depreciación	(1,142,765)	(69,443)	-	(36,005)	(720,639)	-	(18,451)	(1,987,303)
Saldo al final del año	**136,554,728**	**138,885**	**413,904**	**77,286**	**1,085,906**	**9,030**	**21,527**	**138,301,266**
Al 31 de diciembre de 2023								
Costo	139,908,910	208,328	413,904	240,493	3,476,011	9,030	95,331	144,352,007
Depreciación acumulada	(3,354,182)	(69,443)	-	(163,207)	(2,390,105)	-	(73,804)	(6,050,741)
Costo neto	**136,554,728**	**138,885**	**413,904**	**77,286**	**1,085,906**	**9,030**	**21,527**	**138,301,266**
Año terminado al 31 de diciembre de 2024								
Saldo al comienzo del año	136,554,728	138,885	413,904	77,286	1,085,906	9,030	21,527	138,301,266
Adiciones	-	-	474,779	13,062	421,211	-	-	909,052
Revaluación	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslados	77,696	-	(77,696)	-	9,030	(9,030)	-	-
Bajas Netas	-	-	-	(2,229)	(70,414)	-	(21,527)	(94,170)
Ajuste Depreciación Acumulada Baja	-	-	-	2,229	62,847	-	-	65,076
Cargo de depreciación	(1,214,455)	(69,443)	-	(30,869)	(637,744)	-	-	(1,952,511)
Saldo al final del año	**135,417,969**	**69,443**	**810,987**	**59,479**	**870,837**	**-**	**-**	**137,228,713**
Al 31 de diciembre de 2024								
Costo	139,986,606	208,328	810,987	251,326	3,835,838	-	73,804	145,166,889
Depreciación acumulada	(4,568,636)	(138,886)	-	(191,847)	(2,965,002)	-	(73,804)	(7,938,176)
Costo neto	**135,417,969**	**69,443**	**810,987**	**59,479**	**870,837**	**-**	**-**	**137,228,713**

Las construcciones en curso corresponden principalmente a expansiones que están siendo adelantadas en la obra del Colegio de Ibagué, casa calle 81 No. 75-05 y Colegio Minuto de Dios Alameda del Rio.

Durante los años 2024 y 2023, la Corporación no capitalizó costos por intereses.

Ningún activo de la Corporación ha sido otorgado como garantía de pasivos.

Durante el año 2023 se contó con una firma independiente con alta experiencia en Avalúos para que realice las mediciones bajo la normativa contable de los activos, con base en este proceso de medición técnica se aseguró de la evaluación de posibles efectos de precios en el mercado. Durante el año 2023 se reconocieron en el estado de resultados integrales utilidades en valoración de propiedades y equipo que se midieron por el costo revaluado por $1,594,187.

Las propiedades y equipos incluyen derechos de uso de contratos de arrendamiento, en los que la CEMID es el arrendatario, cuyos valores se muestran a continuación:

	Derechos de uso de terrenos y edificios	Total
	2024	2023
Año terminado al 31 de diciembre de 2023		
Costo neto	21,526	39,978
Al 31 de diciembre de 2024	-	-
Saldo al comienzo del año	21,526	39,978
Amortización del año	(21,526)	(18,452)
Costo neto al 31 de diciembre de 2024	**-**	**21,526**

	31 de diciembre	
Pasivos financieros por arrendamiento	**2024**	**2023**
Corriente	-	21,090
No corriente	-	3,667
	-	**24,757**

Se cancelaron las cuentas del activo y pasivo correspondientes al arrendamiento financiero ya que se tomó como arrendamiento operativo el canon pagado durante el año 2024 al Municipio de Tabio por las instalaciones del Colegio Gimnasio Campestre Santa Barbara, por cuanto la Corporación cesó operaciones en dicho municipio y establecimiento.

11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

	31 de diciembre	
	2024	**2023**
Lote	589,000	589,000
Inmueble Valledupar	190,816	190,816
	779,816	**779,816**

12. ACTIVOS INTANGIBLES

	31 de diciembre	
	2024	**2023**
Iniciativas Transformación (1)	908,415	550,716
Preoperativos y de organización (2)	95,287	114,479
Software	50,529	108,060
Internet	30,762	29,621
	1,084,993	**802,876**

Activos Intangibles	**Saldo inicial**	**Adiciones**	**Amortización**	**Saldo final**
Iniciativas transformación (1)	550,716	589,671	(231,972)	908,415
Preoperativos y de organización (2)	114,479	23,858	(43,049)	95,287
Software o programas informáticos	108,060	111,161	(168,692)	50,529
Internet pagado por anticipado	29,621	195,993	(194,853)	30,761
	802,876	**920,683**	**(638,566)**	**1,084,993**

(1) Iniciativas Transformación:

Los gastos de Transformación corresponden al Programa de Transformación iniciado con la empresa McKinsey, el cual hace referencia a la decisión de alcanzar altos estándares en los ámbitos de la educación, la innovación y el servicio, a partir de la acción ágil, pertinente y efectiva de todos los colaboradores de CEMID y, en consecuencia, se le asignó el diseño, planeación y acompañamiento de la implementación de las iniciativas formuladas, conforme la metodología transferida por una firma consultora internacional vinculada para este propósito, sobre la base del crecimiento y la mejora de los procesos institucionales.

Por su parte, la unidad DISA es formalizada en su estructura y funcionamiento, con la autorización de la Junta Directiva. Está encargada de adelantar el programa de transformación holística en CEMID, en el que participan todas las áreas relacionadas con el desarrollo de funciones sustantivas, transversales y de apoyo que se despliegan en cumplimiento de la misión.

(2) Preoperativos y de organización

Corresponden a los gastos que se incurrieron en el año 2022 para el Colegios El Minuto de Dios Arboleda del Campestre de Ibagué, para la puesta en marcha del inicio del año escolar 2023.

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	31 de diciembre	
	2024	2023
Ingresos diferidos (1)	3,444,872	4,542,424
Retenciones y aportes de nómina	1,068,024	1,065,075
Costos y gastos por pagar (2)	752,276	1,610,234
Cuentas por pagar proveedores	257,847	578,701
Ingresos de terceros	479,823	342,998
Unión Temporal MD	190,006	-
Otros	170,634	147,006
	6,363,482	**8,286,438**

(1) Los ingresos diferidos se muestran a continuación:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Matriculas	3,024,492	3,661,186
Pensiones	390,162	759,798
Otros menores	29,622	108,513
Restaurante escolar	596	10,146
Transporte escolar	-	2,781
	3,444,872	**4,542,424**

(2) Costos y gastos por pagar

	31 de diciembre	
	2024	2023
Estampillas	255,503	-
Otros costos y gastos por pagar	173,363	246,305
Seguros	117,579	132,623
Servicios técnicos (1)	80,134	660,021
Mantenimiento	70,517	96,093
Libros, suscripciones, periódicos y revistas	20,707	20,581
Servicios públicos	13,035	22,291
Transportes	8,778	183,848
Gastos de viaje	3,925	115,538
Servicios hoteleros y restaurantes	1,531	402
Arriendos	6,422	33,359
Servicios de aseo	287	227
	752,276	**1,610,234**

14. CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS

	31 de diciembre	
	2024	2023
Cesantías consolidadas	660,586	664,173
Vacaciones consolidadas	239,838	340,595
Intereses a las cesantías	70,677	69,865
Salarios por pagar	56,637	1,001
	1,027,738	**1,075,634**

15. IMPUESTOS POR PAGAR

	31 de diciembre	
	2024	2023
Impuesto de industria y comercio	204,587	206,776
Impuesto sobre las ventas por pagar	32,994	36,098
Impuesto al consumo	677	-
	238,258	**242,874**

16. OBLIGACIONES FINANCIERAS

		31 de diciembre	
Entidad financiera	Interés % E.A.	2024	2023
Davivienda Rotativo	17.10%	1,714,006	-
BCSC 31006548218	1,8%+DTF	-	802,082
BCSC 31006564708	1,8%+DTF	559,522	258,750
BCSC 31006599108	5.7%	-	1,007,137
Banco de Occidente 25630108048	4,21 IBR+	624,986	1,124,991
Banco de Occidente 25630109277	4,06 IBR+	2,000,000	3,500,000
Banco de Occidente 256630145305	2,95 IBR+	2,500,000	-
Banco de Occidente 256630164249	2,95 IBR+	2,000,000	-
Banco de Occidente 25630119490	4 IBR+	-	1,679,151
Bancolombia SA 59800875907 rotativo	2,1 DTF+	1,125,000	-
Bancolombia SA 12681128816 rotativo	2,9 IBR+	1,800,000	-
Total Préstamos por pagar		12,323,514	8,372,112
Menos porción no corriente		8,016,992	6,277,911
Porción corriente		4,306,522	2,094,200

Estos préstamos de capital de trabajo y/o inversión, están respaldados con pagare firmado por el representante legal.

El vencimiento de las obligaciones por año, son las siguientes:

Periodo	31 de diciembre 2024
2025	4,306,521
2026	2,672,331
2027	2,672,331
2028	2,672,331
	12,323,514

Periodo	31 de diciembre 2023
2024	2,094,200
2025	3,138,956
2026	3,138,956
	8,372,112

17. PASIVO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO

	31 de diciembre	
Pasivos financieros por arrendamiento	**2024**	**2023**
Corriente	-	21,090
No corriente	-	3,667
	-	**24,757**

18. PATRIMONIO

	31 de diciembre	
	2024	**2023**
Fondo social	188,480	188,480
Reservas permanentes	17,116,995	17,116,995
Otros resultados integrales	75,923,679	75,923,679
Ajuste por conversión a NIIF	41,168,777	41,168,777
Excedentes Acumulados	872,387	(295,455)
	135,270,318	**134,102,476**

19. INGRESOS ORDINARIOS

	Suministro de servicios	
	2024	2023
Región geográfica:		
- Colombia	91,364,166	89,923,047
- Otros países	-	-
	91,364,166	89,923,047
Tipo de cliente:		
- Gobierno	45,862,750	47,359,910
- Privado	855,758	1,937,947
- Industria	-	-
- Personas	44,645,658	40,625,190
	91,364,166	89,923,047
Tipo de contrato		
- Precio fijo	91,364,166	89,923,047
- Por tiempo		
- Por materiales		
	91,364,166	89,923,047
Duración del contrato		
- Corto plazo	91,364,166	89,923,047
- Largo plazo		
	91,364,166	89,923,047
Satisfacción de obligaciones de desempeño		
- En un punto del tiempo	91,364,166	89,923,047
- En el tiempo		
	91,364,166	89,923,047
Canales de ventas		
- Directamente a clientes	91,364,166	89,923,047
- Distribuidores		
	91,364,166	89,923,047

Fuentes de ingresos ordinarios:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Colegios propios (Personas)	44,645,658	40,621,885
Concesiones (Gobierno)	34,847,759	31,482,595
Contratos ICBF (Gobierno)	5,254,216	14,535,159
Otros Convenios (Privado y Gobierno)	6,067,776	1,709,786
Donaciones (Personas y Privados)	34,842	20,882
Donación Inmueble HI El Payaso (Privados) (1)	-	983,132
Arrendamientos (Personas y Privados)	513,915	466,540
Subvenciones (Gobierno)	-	103,068
	91,364,166	**89,923,047**

(1) Corresponde a la donación de un inmueble ubicado en la calle 40ª Sur No. 13 - 35 Este, mediante escritura de insinuación de donación No. 9967 de la Notaria 51 de Bogotá, cuyo otorgante es la Asociación de Obras Sociales San Martín de Porres, con NIT 860.023.975. Donación que no tiene ningún tipo de restricción o condición de uso y por lo tanto cumple con el criterio de ingreso y se registra en el estado de resultados del periodo.

20. COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	31 de diciembre	
	2024	2023
Nómina personal docente y apoyo al servicio educativo	41,978,327	40,647,620
Servicios (2)	8,959,677	10,863,000
Insumos y material didáctico (1)	5,946,539	6,364,038
Diversos (3)	1,089,390	1,395,099
Actividades extracurriculares	1,036,188	866,343
Arrendamientos	350,334	192,904
Amortización	121,377	135,977
	59,481,832	**60,464,981**

(1) Los insumos didácticos incurridos para la ejecución de la operación están representados así:

	31 de diciembre	
	2024	2023
Insumos servicios complementarios	3,289,416	3,673,880
Material didáctico	1,984,705	2,306,828
Bachillerato Internacional	672,418	383,330
	5,946,539	**6,364,038**

Los insumos para servicios complementarios corresponden a la compra de víveres, frutas y verduras, cárnicos, lácteos y demás elementos para la preparación de alimentos dirigidos a la prestación del servicio de restaurante escolar.

El material didáctico está representado principalmente la adquisición de módulos y guías educativas, mobiliario educativo y equipamiento para salas de informática.

(2) Servicios

	31 de diciembre	
	2024	2023
Servicios técnicos servicio educativo	2,097,499	4,236,512
Transporte rutas escolares (a)	3,599,070	3,585,142
Servicio de energía costo	1,098,450	1,015,556
Otros servicios de aseo y limpieza	789,919	785,435
Acueducto y alcantarillado	560,409	550,347
Internet colegios	421,456	330,208
Aseo y recolección de basura	259,805	221,288
Gas natural costo	52,300	59,841
Telefonía celular y fija	51,128	58,587
Asistencia medica	12,847	10,730
Servicios sacerdotales	10,679	5,194
Tipografía y empaste	6,115	4,160
	8,959,677	**10,863,000**

Aclaración de las principales variaciones en el costo servicios:

(a) El servicio de transporte: Los terceros asociados a este ítem son personas naturales y jurídicas que prestan directamente este servicio.

(3) Diversos

	31 de diciembre	
	2024	2023
Compras de papelería colegios	624,723	855,828
Compra de elementos de aseo colegios	393,893	329,642
Compra de elementos de cafetería colegios	69,725	207,253
Fotocopiadora	18	1,865
Apoyo transporte	1,031	511
	1,089,390	**1,395,099**

Corresponden a costos que se registran en la cuenta 7395 "diversos" pero la cuenta auxiliar detalla su destinación tal como se muestra en el cuadro. El apoyo de transporte se otorga a practicantes universitarios para el desplazamiento a colegios.

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	31 de diciembre	
	2024	2023
Nómina personal administrativo	14,905,186	14,689,174
Diversos (2)	2,886,864	2,347,324
Servicios	1,854,763	2,068,471
Mantenimiento (1)	2,199,738	1,960,384
Depreciación	1,883,068	1,899,409
Impuestos	1,463,934	1,419,993
Seguros	854,802	872,627
De viaje	451,052	731,770
Honorarios profesionales	479,273	686,870
Amortización	443,713	318,522
Amortización mejoras propiedades ajenas	69,443	69,443
Deterioro de cartera	374,918	315,162
Arrendamientos	240,002	186,481
Revisoría fiscal	88,702	93,268
Afiliaciones	76,350	75,080
Cartera Seguridad Social Irrecuperable	77,779	32,230
Legales	15,818	31,923
Amortización por derechos de uso	-	18,451
Adecuación de instalaciones	2,757	2,176
	28,368,162	**27,818,768**

Mantenimiento (1)

	31 de diciembre	
	2024	2023
Mano de obra	1,506,377	1,441,188
Compra de materiales adecuación planta	242,406	168,767
Mantenimiento equipo mano de obra	259,796	198,992
Materiales	112,716	24,303
Mant. Maquinaria y equipo materiales	19,012	40,634
Compras de ferretería	27,985	63,376
Mano de obra arreglo instrumentos	-	1,379
Mantenimiento equipo de computo	90	2,141
Flota y equipo de transporte	19,879	13,559
Repuestos	11,477	6,045
	2,199,738	**1,960,384**

Diversos (2)

Dentro de este rubro se incluye el valor correspondiente a $2,169,044 descontado por las entidades territoriales en los contratos de Concesiones por concepto de Estampillas tales como: Prodesarrollo, Adulto Mayor, Proturismo, Hospitales, Procultura, Prouniversidades.

22. GASTOS DE VENTAS

	31 de diciembre	
	2024	2023
Gastos del personal de admisiones	215,069	259,144
Servicios	538,133	196,644
Contribuciones	2,828	12,040
Honorarios entrevistas admisiones y auditoria de calidad	8,238	7,538
	764,268	**475,366**

23. OTROS INGRESOS, NETO

	31 de diciembre	
	2024	2023
Diversos	126,354	557,046
Recuperación de provisión por deterioro	183,852	212,067
Subvenciones "Empleo para la Vida"	73,385	83,230
Siniestros	32,918	23,244
Gastos y comisiones bancarias	(43,693)	(19,328)
Pérdida en retiro de activos	(7,566)	(158,273)
	365,250	**697,986**

24. COSTOS FINANCIEROS, NETO

	31 de diciembre	
	2024	2023
Gastos financieros (1)	1,861,971	1,763,713
Ingresos financieros	(85,660)	(48,211)
	1,776,311	**1,715,502**

(1) La variación respecto al año 2022 obedece al gasto por intereses bancarios durante el año 2023 por $1,514,129.

25. PROVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Ley 1943 de 2018 estableció las tarifas aplicables al impuesto de renta desde el año 2019 en adelante y serán del 33% para el año gravable 2019, 32% para 2020, 31% para 2021 y, finalmente, a partir del período gravable 2022, del 30%, para el caso de la Corporación, como pertenece al régimen tributario especial el impuesto de renta es del 20%.

Para los años 2017 y 2018 se estableció una sobretasa al impuesto sobre la renta, la cual es responsabilidad de los sujetos pasivos de este tributo y aplicará a una base gravable superior a $800 millones, a las tarifas de 6% y 4%, respectivamente, para el caso de la Corporación, como pertenece al régimen especial no aplica.

	31 de diciembre	
	2024	2023
Provisión	171,000	155,587
	171,000	**155,000**

La provisión por $155,587 año 2023 corresponde a la corrección de renta año 2019 según acto administrativo 2024032050000278.

Para el año 2024 la provisión por $171,000 registrada está sujeta a depuración en el marco de la normatividad contable y fiscal.

26. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Estado actual

La Dian realizó Expedición del pliego de cargos número 2025032030000002 notificado por correo electrónico el 20 de enero de 2025, en el que con base en lo previsto por el artículo 670 del estatuto tributario se solicita a título de sanción por imputación improcedente, el reintegro con intereses del saldo a favor del impuesto sobre la renta correspondiente al año 2018 que fue imputado de modo improcedente en la declaración de renta del año 2019, se reitera esto a pesar de que la entidad contribuyente previamente el día 11 de julio de 2023 había en ejercicio del derecho de petición solicitado a la DIAN que se modificara el saldo a favor por valor de $234,720.000 corregido en la declaración de renta del año 2018 y que fue imputado en la declaración de renta del año 2019.

En ese acto administrativo la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá-DIAN, considera que la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID-NIT 800.215.465-7 imputó en las declaraciones del impuesto de renta del año gravable 2019 de manera improcedente un saldo a favor correspondiente al año anterior (2018), por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($234.720.000).

La Corporación Educativa frente a este acto presentó la respuesta al pliego de cargos el día 20 de febrero de 2025 solicitando respetuosamente a la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ-DIAN, expedir un acto administrativo en el que se ordene poner fin a la presente investigación y exonerar a la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS-CEMID-NIT 800.215.465-7 de la sanción por imputación improcedente del saldo a favor propuesta en el pliego de cargos número 2025032030000002 notificado por correo electrónico el día 20 de enero de 2025.

-OSCAR FABIAN RUGE AGUILERA: Proceso en segunda instancia; Estado Procesal: El proceso se encuentra en el H. Tribunal con el Magistrado Lucy Vásquez y se encuentra pendiente de fecha de fallo.

-MARGARITA MELO GONZALEZ: Proceso en primera instancia; Estado Procesal: El proceso se encuentra pendiente de fijación de fecha de primera de trámite.

27. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera de la Corporación.

Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Entidad

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Junta Directiva si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024 en la Corporación hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Entidad, las actas de Junta Directiva y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Entidad consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

pwc

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto Dios - CEMID

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar una conclusión, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como Revisor Fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Entidad son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Entidad son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Entidad, actas de Junta Directiva, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Junta Directiva.

pwc

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto Dios - CEMID

- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Entidad durante el período cubierto y validación de su implementación.

- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Entidad, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.

- Comprensión sobre cómo la Entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.

- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Entidad y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la conclusión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre información financiera puede no prevenir o detectar incorrecciones materiales debido a fraude o error. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Conclusión

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, concluyo que, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder.

pwc

A los señores miembros de la Junta Directiva de
Corporación Educativa Minuto Dios - CEMID

Este informe se emite con destino a los señores miembros de la Junta Directiva de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Jennifer Catherine Mesa Gracia
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 300481-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
2 de abril de 2025

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 05/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID** con **NIT 8002154657** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550004000129611

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

6 de enero de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID, identificada con NIT. 800.215.465-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el mes de noviembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de noviembre de 2025, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2026 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

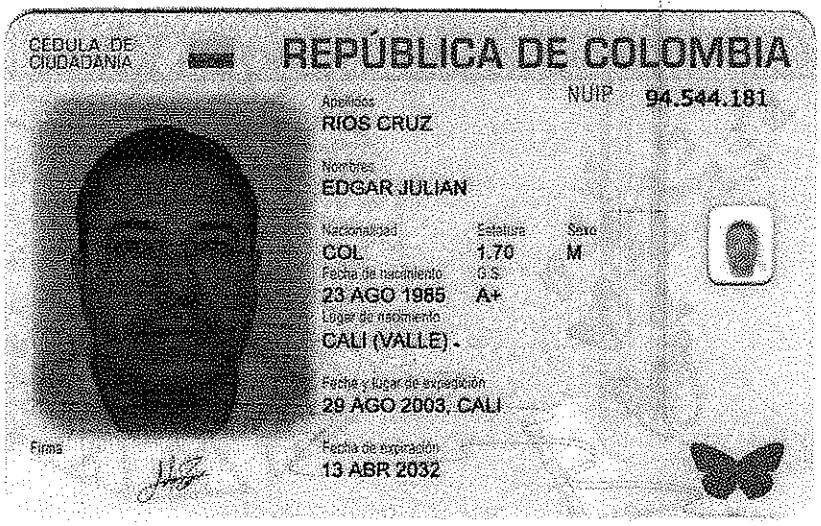
pwc

A la Administración de Corporación Educativa Minuto de Dios - CEMID

6 de enero de 2026

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Edgar Julian Rios Cruz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 171812-T





ICCOL002168199831001<<<<<<<<<<
8508236M3204131COL94544181<<<7
RIOS<CRUZ<<EDGAR<JULIAN<<<<<<<

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171812-T



EDGAR JULIAN
RIOS CRUZ
C.C. 94544181
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 182817

FIRMA DEL TITULAR

99664

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 4 4 8 E 9 M E 2 4 9 D E 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR JULIAN RIOS CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94544181 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 171812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

La salud es de todos | Minsalud

ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VILLAVICENCIO

Municipio de Villavicencio

CIUDAD: VILLAVICENCIO | FECHA: día/mes/año 2025 | ACTA N°: 1286

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hogar Infantil	☐	Institución Educativa	☒	Jardín Infantil	☐
Centros de Desarrollo Infantil	☐	Institución Educativa No Formal	☐	Institución Educativa de Educación Superior	☐
Centro Educativo Rural	☐	Otro	☐		

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Corporacion Educativa Ciudad de Dios Central

*NOMBRE COMERCIAL: Central Nacional de Villavicencio Jaime Duque Pedrero

*CÉDULA / NIT: 900253465-7 | MATRICULA MERCANTIL:

*DIRECCIÓN: Km 2 Vía 1 | CODIGO DANE:

*DEPARTAMENTO: Meta | *MUNICIPIO: Vico

Barrio: / | Comuna: | Vereda: | Corregimiento:

Sector: | Localidad: | Caserio: | UPZ:

Otro ☐ Cuál: Gran Antonio

TELEFONOS: 3115116241 | CORREO ELECTRONICO: direccion@villavicencio.edu.co

NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL: Camilo Rivelo Orlando Rodriguez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ | *Número de documento: 7555[illegible]

*NOMBRE DEL RECTOR O DIRECTOR: Sandra Patricia Morales Rodriguez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. ☒ C.E. ☐ | *Número de documento: 30[illegible]

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Km 2 Vía 1 Gran Antonio

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI ☐ NO ☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:

*DEPARTAMENTO: Meta | *MUNICIPIO: Vico

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lun-Vie | N° TOTAL DE TRABAJADORES: 66

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA MAÑANA	HOMBRES: 621	MUJERES: 464	
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA TARDE	HOMBRES: /	MUJERES: /	
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA NOCHE	HOMBRES: /	MUJERES: /	
N° DE DOCENTES	HOMBRES: 16	MUJERES: 50	
NUMERO DE AULAS: 30	NUMERO DE LABORATORIOS: 1	NUMERO DE PATIOS: 4	NUMERO DE CAFETERIAS O TIENDAS ESCOLARES: 4

CÓDIGO CIIU: | SI ☒ NO ☐ | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Privado

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes / año	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	No Reporta		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

	PROGRAMACIÓN ☒	SOLICITUD DEL INTERESADO ☐		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐	
	SOLICITUD OFICIAL ☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ☐		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN. ☐	

OTRO ☐ Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple(C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento cumple con una parte de la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumple (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
[illegible] (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y deba aplicar Medida Sanitaria

ACTA N° 1286

REVISION DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
...mento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de trabajo)			
ermiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			N/A
l se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con oncepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción		X	No Presenta.
ontrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			N/A
uenta con hojas de seguridad y matriz de compatibilidad de sustancias químicas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 6 y 55 de 1993)			N/A
stado de inventario de insumos químicos empleados en el laboratorio de química (estado, cantidad almacenada			N/A
stado de inventario de residuos peligrosos (Tipo de residuo, cantidad generada)			N/A

I. CONDICIONES LOCATIVAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está ubicado en un lugar no inundable y en terreno de fácil drenaje (Art 160, Art 162 Ley 9 de 1979)	2	1	0		Se evidencia Concepto de uso del suelo
1.2	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión. (Art 162, Art 163 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales. (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.4	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		Pisos en buen estado y de facil limpieza
	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	3	1.5	0		
1.6	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes, en los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
1.7	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	3	1.5	0		
1.8	la ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.9	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores, estudiantes y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.10	El área total de las edificaciones y de las aulas en los establecimientos de enseñanza esta acorde con el numero de personas que alberga habitualmente. (Art 91 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
1.11	El mobiliario (sillas, mesas, pupitres, tablero) utilizado por los estudiantes se encuentra en buenas condiciones para su funcionamiento.	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta

2. CONDICIONES DE LABORATORIOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	Las áreas de los laboratorios del establecimiento se encuentran separadas, delimitadas y para uso exclusivo para el desarrollo de las actividades	2	1	0	X	
2.2	Los pisos, paredes y techos son de materiales sólidos, de fácil limpieza, resistentes a factores ambientales y se encuentran en buen estado. (Art 91 Ley 9 de 1979)(Art 195 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0	X	
2.3	Cuenta con un area para el almacenamiento seguro de sustancias quimicas y reactivos utilizados en el laboratorio (Art 121 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0	X	
2.4	El personal docente y estudiantil cuenta con los elementos de protección personal para la elaboración de las pruebas de laboratorio (Art 85 y 123 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0	X	
2.5	Cuenta con procedimientos en caso de derrames o accidentes con sustancias químicas (Art 102 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0	X	
2.6	Cuenta con mecanismos de seguridad en caso de emplear gas, energía o utilizar equipos para las pruebas de laboratorio.	1	0.5	0	X	
2.7	Cuenta con equipos para la extracción de vapores orgánicos e inorgánicos de acuerdo a las pruebas realizadas en los laboratorios	1	0.5	0	X	
2.8	Cuenta con equipos para la atención de accidentes (ducha lavaojos)	1	0.5	0	X	
2.9	La señalización de las áreas del laboratorio son acordes a los posibles riesgos y peligros identificados al momento de realizar las pruebas (Art 206 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0	X	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta

3. CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal separados por sexo, en correcto funcionamiento, limpios y en cantidad suficientes para uso de los profesores (inodoros lavamanos y Ducha). Art 50 Resolucion 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal separados por sexo, en correcto funcionamiento, limpios y en cantidad suficientes para uso de los estudiantes (inodoros y lavamanos). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	7	[illegible]	0		[illegible]
3.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0		
	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las					

ACTA N° 1286

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se [illegible] para evitar [illegible] requieren mantenimiento [illegible] cuales obstruccionen (Rejas) se debe garantizar [illegible] solución de los sistemas [illegible] para el [illegible] deben ser segregados

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA SI NO

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación
- ☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- ☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA:

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	[illegible]
FECHA INICIO PLAZO	[illegible]
FECHA LIMITE DE PLAZO	

IX. NOTIFICACION DEL ACTA

[illegible] constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de [illegible]

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: [illegible]	FIRMA: [illegible]
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CÉDULA: [illegible]	CEDULA: [illegible]
CARGO: [illegible]	CARGO: [illegible]
INSTITUCIÓN: [illegible]	INSTITUCIÓN: [illegible]

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CEDULA:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
CARGO:	CARGO:

ACTA N° 1286

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	3		0		CR
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal, con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		[illegible]
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	1	0.5	0		ultimo mantenimiento de julio del 2024

	4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que: permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1	0.5	0		[illegible]

	4.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado, que incluya los biológico infecciosos (si cuenta con laboratorios, anfiteatro, clínicas veterinarias docencia) Decreto 780 de 2016 Título X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	1.5	0		
4.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		[illegible]
.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores	1	0.5	0		[illegible]

	4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo control integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		[illegible]
4.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y proporción (Art 593 Ley 09 de 79)	5		0		CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20%			La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	2	1	0		
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
5.3	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames de sustancias químicas en el laboratorio	1	0.5	0	X	
5.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
	Cuenta con área de enfermería para primeros auxilios (Art 214 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
5.7	Existe botiquín completo de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10%			La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
90 %	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	<49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

4.1 – 4.1.0 – 4.1.3 – 4.2.2 – 4.3.3 – 3.9 – 4.4.1 – 4.3.2 – 5.4 – 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14120306786 1

(415)7707212489984(8020) 000014120306786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS CEMID

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CEMID

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 74 81 C 05

42. Correo electrónico direccioncontable@colegiosminutodedios.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 9 3 3 0 4 0	6 0 1 5 9 3 3 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	1 9 9 3 1 2 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA RODRIGUEZ CAMILO AURELIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 02:18:13PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) 000014120306786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	6 8 6	0 5 8
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 2 0	2 0 1 9 0 5 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	2 0
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 2 2 0	2 0 1 9 0 5 2 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 3 1 2 2 0
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Secretaría de Educación Distrital 3 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) 000014120306786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 5 5 8 1 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELANDIA	RODRIGUEZ	CAMILO	AURELIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 8 3 5 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	DIAZ	CRISTINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 02:18:13PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) 000014120306786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 8 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	CUARTAS	JOSE	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 1 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 5 2 9 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	SAAVEDRA	DORIS	MARIA FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 0 4 6 5 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	PARDO	JAVIER	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 2 2 5 4 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTAMARIA	DE REYES	BEATRIZ	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 1 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 3 8 7 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	HADAD	CAMILO	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203067861

(415)7707212489984(8020) 000014120306786 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 4 6 5	7	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 4 4 1 8 1	1	1 7 1 8 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIOS	CRUZ	EDGAR	JULIAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2025 09 01

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 5 4 2 6 7	5	2 7 7 0 1 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BURGOS	MORA	JULIAN	ERNESTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2021 03 01

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 6 2 4 8	5	9 3 6 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	BEJARANO	GUSTAVO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2010 09 28

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288025050

PIB
10:59:09

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS identificado(a) con NIT número 8002154657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 11:02:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002154657
Código de Verificación	800215465726010811021 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

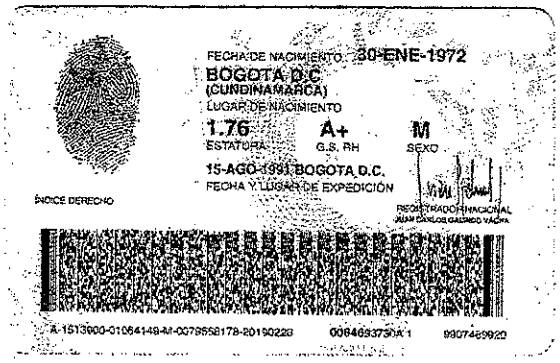
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 79.558.178
VELANDIA RODRIGUEZ
APELLIDOS
CAMILO AURELIO
NOMBRES
FIRMA



ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1972
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
15-AGO-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1513000-01064149-M-0079558178-20150223 0084693730A 1 9907469920

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288025205

PIB
10:59:41

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79558178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 11:02:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79558178
Código de Verificación	795581782601081102l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:02:41 AM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79558178**
Apellidos y Nombres: **VELANDIA RODRIGUEZ CAMILO AURELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

180

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 11:11:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79558178** y Nombre: **CAMILO AURELIO VELANDIA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132058623** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:48 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79558178,** Apellidos y Nombres **VELANDIA RODRIGUEZ CAMILO AURELIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS**, con NIT **800215465-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79558178 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 11:04 AM

Código Verificación: **AK4QZW1JNM**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC